



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/39/131

S/16414

15 marzo 1984

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/FRANCES/
INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo noveno período de sesiones
Temas 21, 28, 29, 31, 33, 36, 42, 44, 53, 71,
74, 75, 77, 80 y 81 de la lista preliminar*

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y

LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS
CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES

CUESTION DE NAMIBIA

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE
SUDAFRICA

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTION DE CHIPRE

CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL

CONFLICTO ARMADO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ
ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

DECISION DE ISRAEL DE CONSTRUIR UN CANAL QUE

UNA EL MAR MEDITERRANEO CON EL MAR MUERTO
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo noveno año

* A/39/50.

Carta de fecha 13 de marzo de 1984, dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Conforme a las instrucciones del Gobierno del Reino de Marruecos, país huésped de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, del 16 al 19 de enero de 1984, tengo el honor de adjuntar a la presente los textos de la Declaración Final (anexo I), así como las resoluciones aprobadas por la Conferencia sobre asuntos políticos y de información (anexo II), económicos y financieros (anexo III), culturales (anexo IV) y de organización (anexo V) y agradecería que tuviera a bien hacerlos distribuir como documentos de la Asamblea General en relación con los temas 21, 28, 29, 31, 33, 36, 42, 44, 53, 71, 74, 75, 77, 80 y 81 de la lista preliminar, y como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehdi MRANI ZENTAR
Embajador
Representante Permanente

INDICE

	<u>Página</u>
Anexo I. Declaración Final	4
Anexo II. Resoluciones sobre asuntos políticos e información	15
Anexo III. Resoluciones sobre asuntos económicos y financieros ...	42
Anexo IV. Resoluciones sobre asuntos culturales y el Fondo de Solidaridad Islámica	48
Anexo V. Resoluciones sobre cuestiones orgánicas	65

ANEXO I

DECLARACION FINAL DE LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN
LA CUMBRE CELEBRADA EN CASABLANCA, REINO DE MARRUECOS,
DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984

DECLARACION FINAL DE LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE

**EN EL NOMBRE DE DIOS, EL CLEMENTE Y MISERICORDIOSO
DIOS BENDIGA A NUESTRO SEÑOR MOHAMMAD Y A SU ESTIRPE**

En respuesta a la amable invitación de Su Majestad, el Rey Hassan II, Soberano de Marruecos, y en aplicación de la resolución aprobada durante la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca, del 25 al 28 de enero de 1981, se reunió en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984, la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

Participaron en la Conferencia los soberanos, Jefes de Estado y representantes de los siguientes Estados miembros:

1. La República Argelina Democrática y Popular,
2. El Estado de Bahrein,
3. La República Popular de Bangladesh,
4. La República Popular de Benin,
5. La Sultanía de Brunei Dar Assalam,
6. La República Unida del Camerún,
7. La República del Chad,
8. La República Federal Islámica de las Comoras,
9. La República de Djibouti,
10. La República Gabonesa,
11. La República de Gambia,
12. La República Popular Revolucionaria de Guinea,
13. La República de Guinea-Bissau,
14. La República de Indonesia,
15. La República del Iraq,
16. La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista,
17. El Reino Hachemita de Jordania,
18. El Estado de Kuwait,
19. La República Libanesa,
20. Malasia,
21. La República de Maldivas,
22. La República de Malí,
23. La República Islámica de Mauritania,
24. El Reino de Marruecos,
25. La República del Níger,
26. La Sultanía de Omán,
27. La República Islámica del Pakistán,
28. Palestina,
29. El Estado de Qatar,
30. El Reino de Arabia Saudita,
31. La República del Senegal,
32. La República de Sierra Leona,
33. La República Democrática Somalí,
34. La República Democrática del Sudán,
35. La República Arabe Siria,
36. La República de Túnez,
37. La República de Turquía,
38. La República de Uganda,
39. Los Emiratos Arabes Unidos,

40. La República del Alto Volta,
41. La República Árabe del Yemen,
42. La República Democrática Popular del Yemen.

Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores:

- a) Los turcochipriotas; el Frente de Liberación Nacional Moro;
- b) Las siguientes organizaciones internacionales:

- Las Naciones Unidas
- El Movimiento de Países no Alineados
- La Liga de los Estados Árabes
- La Organización de la Unidad Africana
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

c) Los órganos subsidiarios y centros de la Organización de la Conferencia Islámica:

- El Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos
- El Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos
- La Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo
- El Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio

d) Los organismos e instituciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica:

- El Banco Islámico de Desarrollo
- La Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- La Agencia Noticiosa Islámica Internacional
- La Organización Islámica de Radiodifusión
- La Cámara Islámica de Comercio, Industrias e Intercambio de Productos
- La Organización de Capitales Islámicos
- El Consejo Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad,
- La Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico

e) Las instituciones y asociaciones islámicas:

- Rabitat Al-Alam Al-Islami
- La Asociación Islámica Daawa
- El Congreso Islámico Mundial
- La Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas
- La Asamblea Mundial de Juventudes Musulmanas
- La Asociación Internacional de Bancos Islámicos

f) También asistió a los trabajos de la Conferencia un representante de los mujahidin afganos.

1. La Conferencia fue inaugurada por Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, Presidente de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, quien pronunció un importante discurso en el que agradeció vivamente al Rey Hassan II su cálida acogida y su generosa hospitalidad; también celebró los fructíferos esfuerzos desplegados por Su Majestad en su calidad de Presidente del Comité de Al-Quds y de Presidente del Comité de los Siete. Su Majestad también pasó revista a las realizaciones de los tres años transcurridos en el marco de la actividad islámica común, de conformidad con la declaración histórica de la muy venerada Meca.

2. Su Majestad declaró que el mundo entero seguía atentamente las actividades islámicas y que la Umma Islámica, por su solidaridad, constituía una potencia innegable en el plano internacional. Su Majestad agregó que los Estados islámicos reunidos en dicha Conferencia debían hacer el balance de sus realizaciones y no escatimar esfuerzos para transformar sus decisiones en una realidad tangible.

3. A propuesta de Su Majestad, el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, se confió la Presidencia de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre a Su Majestad el Rey Hassan II.

4. Su Majestad, el Rey Hassan II, Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre pronunció una alocución en la cual precisó que la palabra "Islam" derivaba su sentido etimológico de la raíz "Salam", relacionada con "Paz y Seguridad", y que, por consiguiente, los países islámicos eran países de paz, fraternidad y armonía. Su Majestad agregó que en el Corán y en la Sunna figuraban los términos "yihad", y mártir, así como los términos unidad, amor, lealtad, solidaridad y espíritu humanitario; finalmente, Su Majestad citó el Corán: "Obra bien y tu enemigo se convertirá en tu más fiel aliado".

5. Seguidamente hizo uso de la palabra el Excelentísimo Señor Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, quien subrayó que en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que se inspiraba en la religión musulmana, se preconizaba la búsqueda de soluciones pacíficas a los problemas internacionales y se ponían de relieve los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para resolver las cuestiones que interesaban a los países del mundo islámico.

6. El Excelentísimo Señor Habib Chatty, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, pronunció una alocución en la que indicó que las cuestiones que debían examinarse en la Conferencia eran cuestiones vitales y que se habían depositado todas las esperanzas en esa Conferencia Islámica en la Cumbre para que inaugurara una nueva era en la historia de la Nación islámica.

7. El Presidente de la Conferencia anunció que se había convenido la designación de los tres Vicepresidentes siguientes: el Excelentísimo Señor Kenan Evren, Presidente de la República de Turquía; el Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y el Combatiente Yasser Arafat, Presidente de la Organización de Liberación de Palestina.

8. En el curso de la Conferencia, hicieron uso de la palabra muchos jefes de delegación para expresar los puntos de vista de sus respectivos países sobre las cuestiones y problemas que preocupaban al mundo islámico. Todos formularon propuestas sobre la forma de tratar ciertas cuestiones islámicas de suma importancia.

9. La Conferencia escuchó atentamente la exposición del Señor Borhaneddine Rabani, representante de los combatientes afganos, quien explicó la situación de la resistencia afgana y su justa lucha por la liberación de la patria ocupada, y rindió homenaje al apoyo y sostén que encontraban los combatientes en los Estados islámicos.

10. La Conferencia siguió con sentimiento fraternal la declaración del Presidente Rauf Denktas, quien habló sobre la justa lucha de los turcochipriotas. Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Chipre, la Conferencia expresó su simpatía y su apoyo a los esfuerzos de los turcochipriotas cuyo objeto era obtener igual situación jurídica que los grecochipriotas y garantizar sus legítimos derechos.

11. La Conferencia aprobó el programa que se le había presentado, así como el informe general de la reunión preparatoria de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

12. La Conferencia examinó el informe de Su Majestad, el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, Presidente de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, el informe de Su Majestad, el Rey Hassan II, Presidente del Comité de Al-Quds, el informe del Excelentísimo Señor Ahmed Sekou Touré, Presidente del Comité Islámico de Paz; el informe del Excelentísimo Señor Mohammad Zia-Ul-Haq, Presidente del Comité Permanente para la Cooperación Científica y Tecnológica, el informe del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente del Comité Permanente de Información y Cuestiones Culturales, así como el informe del Excelentísimo Señor Presidente del Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel.

13. A. En lo que concierne al informe de Su Majestad, el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, Presidente de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, la Conferencia expresó su agradecimiento más sincero y su profunda gratitud a Su Majestad por los esfuerzos que había desplegado y las realizaciones logradas para el fortalecimiento de la acción islámica común, y la solidaridad islámica, durante el período en que presidió la Conferencia.

B. Respecto del informe de Su Majestad, el Rey Hassan II, Presidente del Comité de Al-Quds, la Conferencia expresó su profundo agradecimiento y sincera gratitud a Su Majestad por sus iniciativas y sus esfuerzos en defensa de la causa de la muy noble Al-Quds y de Palestina en las reuniones y foros internacionales. La Conferencia decidió invitar a Su Majestad a asumir la Presidencia del Comité de Al-Quds por un nuevo período de tres años.

C. En lo que concierne al informe del Excelentísimo Señor Ahmed Sekou Touré, Presidente del Comité Islámico de Paz, la Conferencia celebró los esfuerzos que había realizado junto con los miembros del Comité para poner fin a las hostilidades y establecer la paz entre dos países musulmanes: el Irán y el Iraq. La Conferencia expresó su profundo agradecimiento al Comité por los buenos oficios que había ejercido permanentemente y le invitó a proseguir sus actividades y su noble misión con miras a poner término al derramamiento de sangre musulmana.

D. En relación con el informe presentado por el Excelentísimo Señor Mohammad Zia-Ul-Haq, Presidente del Comité Permanente para la Cooperación Científica y Tecnológica, la Conferencia le expresó su agradecimiento y su profunda gratitud por sus realizaciones, así como por los esfuerzos desplegados con objeto de fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre los Estados islámicos.

E. En lo que concierne al informe del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente del Comité Permanente de Información y Cuestiones Culturales, la Conferencia le expresó su vivo agradecimiento y su gratitud por el sostenido interés dedicado a la propagación de la cultura y el pensamiento islámico. La Conferencia aprobó la elaboración de la estrategia cultural para la coordinación de las actividades culturales y la consolidación de los programas en la esfera de la educación y la cultura islámicas. Además, apoyó el establecimiento de un nuevo orden coherente y mundial de la información para la Organización de la Conferencia Islámica.

F. Con respecto al informe del Excelentísimo Sr. Taha Mohieddine Maarouf, Presidente del Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel, la Conferencia celebró los esfuerzos desplegados por el Comité a fin de contribuir a atenuar la amplitud del desastre que sufrían los países y los pueblos de la región a raíz de la sequía.

14. La Carta de Casablanca

Tras escuchar la importante exposición de Su Majestad, el Rey Hassan II, sobre la Carta de Casablanca y después de la intervención de Su Majestad, el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, Soberano del Reino de Arabia Saudita, y de varios jefes de delegación sobre la filosofía y los objetivos de esa Carta así como sobre sus perspectivas, la Conferencia aprobó por unanimidad la Carta de Casablanca y encargó a la 15ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebraría en Sanaa, la designación de los miembros de las comisiones regionales de conciliación y de arbitraje estipuladas en la Carta.

La Conferencia aprobó las siguientes resoluciones en la esfera política:

15. La causa de Palestina y la situación en el Oriente Medio

a) La Conferencia reafirmó su compromiso de respetar los principios que deben constituir el fundamento de la solución de la cuestión de Palestina y del Oriente Medio, y, en primer lugar, el retiro de todos los territorios palestinos y árabes ocupados en 1967, y la recuperación de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluidos su derecho al retorno, a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado en Palestina;

b) Hizo suyo el Plan de Paz Árabe aprobado por la 12ª Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez, e invitó a que no se escatimaran esfuerzos para dar a conocer ese Plan y explicar su alcance, a fin de lograr el apoyo internacional necesario para su puesta en práctica.

16. La Conferencia también aprobó una resolución sobre la aplicación de ciertas medidas legislativas israelíes en los territorios ocupados de Cisjordania y la Faja de Gaza; consideró que esas medidas legislativas eran nulas y sin valor en virtud de las disposiciones del derecho internacional.

17. En lo que respecta al Fondo de Al-Quds y su habiz, la Conferencia exhortó a los Estados miembros a contribuir con donaciones a fin de satisfacer las necesidades de capital de Al-Quds y su habiz.

18. La causa de la muy noble Al-Quds

La Conferencia reafirmó su compromiso total con el programa de acción islámico y todas las resoluciones del Comité de Al-Quds. Reafirmó también la adhesión de la comunidad islámica al carácter árabe-islámico de la Ciudad Santa, y su voluntad de no escatimar ningún esfuerzo para restaurar la soberanía árabe sobre la Ciudad Santa;

19. La Conferencia expresó su preocupación de preservar la independencia del Líbano, su unidad y su soberanía absoluta sobre el conjunto de sus territorios, y su apoyo a todos los esfuerzos para lograr la armonía nacional entre los libaneses. Expresó asimismo su viva preocupación por la continua ocupación israelí en gran parte del territorio del Líbano y los actos arbitrarios que la acompañaban y pidió el retiro inmediato de las tropas israelíes de todos los territorios libaneses, así como el retiro de las tropas no libanesas cuya presencia no admitía el Gobierno libanés.

20. Conflicto entre el Irán y el Iraq

La Conferencia expresó su reconocimiento al Comité Islámico de Paz, presidido por el Excelentísimo Sr. Sekou Touré, por los esfuerzos desplegados en ese aspecto. Invitó al Comité a proseguir su misión con miras a poner fin a los combates entre esos dos países musulmanes, y a convencer a esos países de retirar sus tropas al interior de sus fronteras internacionales. Expresó su satisfacción ante la actitud del Iraq que aceptó las resoluciones de la Conferencia Islámica y del Consejo de Seguridad.

21. La agresión aérea estadounidense contra las posiciones de las fuerzas sirias

La Conferencia condenó la agresión aérea estadounidense contra las posiciones sirias, el 4 de diciembre de 1983.

22. El Golán Sirio

La Conferencia afirmó que la decisión israelí de imponer su ley, su autoridad y su gobierno en el Golán sirio ocupado era un acto de agresión ilegal, y por lo tanto nulo y sin valor.

23. La alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel

La Conferencia condenó nuevamente la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel, pues constituía un factor que acentuaba la tirantez, deterioraba la situación en el Oriente Medio y amenazaba la seguridad y la paz en el mundo.

24. La situación en el Afganistán

La Conferencia expresó nuevamente su profunda preocupación por la continua intervención soviética en el Afganistán y exigió el retiro de todas las fuerzas extranjeras de ese país musulmán.

25. Apoyo a la lucha del pueblo de Namibia y a la lucha contra la discriminación racial en Sudáfrica

La Conferencia afirmó su apoyo, por todos los medios disponibles, a la lucha que libran los pueblos de Sudáfrica y Namibia para liberarse del yugo del colonialismo y del Gobierno de la minoría y para vencer al régimen segregacionista. Denunció enérgicamente al régimen minoritario de Sudáfrica y estigmatizó la colusión de ese régimen con la entidad sionista.

26. Los problemas del Sahel

La Conferencia expresó su profunda preocupación por la sequía que afectaba al Sahel africano. Consciente de las graves consecuencias derivadas de dicha situación y en respuesta al llamamiento de Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente de la Conferencia, encargó al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica el estudio de los medios para obtener contribuciones y donaciones de particulares y de instituciones en los países musulmanes, además de la contribución de los Estados islámicos, con la finalidad de remediar los efectos de la sequía sobre las poblaciones del Sahel.

La Conferencia decidió:

- Ampliar el Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel para que también formara parte de él el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos,
- Prolongar el mandato de ese Comité,
- Apoyar al programa de ayuda alimentaria permanente y de asistencia a los proyectos urgentes en los países del Sahel e invitar a todos los Estados miembros a que contribuyeran generosamente a las actividades emprendidas por ese Comité.

27. La Corte Internacional Islámica de Justicia

La Conferencia decidió aplazar la decisión de adopción del proyecto de estatuto de la Corte Internacional Islámica de Justicia. Decidió establecer una comisión de expertos jurídicos de todos los Estados miembros, con el patrocinio del Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se reuniría por invitación del Secretario General para proceder a un estudio detallado del proyecto, a la luz de los debates sobre la cuestión que se celebraran en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

28. Declaración de Derechos Humanos en el Islam

La Conferencia decidió aprobar la Declaración de Dhaka sobre los Derechos Humanos en el Islam, que contiene el preámbulo del documento sobre los Derechos Humanos en el Islam y los párrafos a) y b) del artículo primero de ese documento. La Conferencia también decidió aplazar la aprobación del documento sobre los derechos humanos en el Islam hasta que se completara su examen.

29. Plan de información

La Conferencia aprobó una resolución en la que se afirmaba el Plan de Información y se invitaba a apoyarlo y a desplegar los esfuerzos necesarios para su puesta en práctica.

30. Ocupación por Etiopía de dos zonas del territorio de Somalia

La Conferencia expresó su profunda preocupación ante la continua ocupación de dos regiones del territorio somalí. Invitó a Etiopía a retirar sus tropas de esos territorios.

31. La isla comorana de Mayotte

La Conferencia reafirmó la unidad de la República Federal Islámica de las Comoras, su integridad territorial y soberanía sobre la isla comorana de Mayotte. Expresó su solidaridad con el pueblo comorano y su apoyo a ese Gobierno en sus legítimos esfuerzos tendientes a la recuperación de dicha isla.

32. Llamamiento a los Estados Unidos de América con motivo de su retiro de la UNESCO

La Conferencia dirigió un llamamiento a los Estados Unidos de América exhortándolo a reexaminar su decisión de retirarse de la UNESCO. Se declaró convencida de que el Gobierno estadounidense concedería a dicho llamamiento el interés deseado, con el fin de preservar el carácter universal de la UNESCO y del conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

En lo que concierne a las cuestiones económicas y financieras la Conferencia decidió:

33. La puesta en marcha de un Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, teniendo en cuenta las siguientes prioridades en los próximos seis años:

- la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola,
- la industria, la ciencia y la tecnología,
- los intercambios comerciales,
- el transporte y las comunicaciones,
- la energía.

34. El Fortalecimiento del Programa de Desarrollo en el Mundo Islámico. La Conferencia exhortó a los Estados miembros a que hicieran sus promesas de contribuciones a este programa y encargó al Secretario General que convocara una reunión de los Estados donantes, los Representantes de Fondos Nacionales de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo para elaborar los detalles de procedimientos del Programa de Desarrollo.

35. La Conferencia pidió a los Estados miembros que contribuyeran regularmente al presupuesto de la Secretaría General y los exhortó a continuar apoyando a la Organización a fin de permitirle cumplir con las funciones que se le habían encomendado.

En lo que concierne a las cuestiones culturales la Conferencia decidió:

36. Prestar asistencia material y moral a los órganos subsidiarios y las instituciones culturales y sociales de la Organización de la Conferencia Islámica, así como a las universidades islámicas, a los centros y a los institutos culturales de los Estados miembros para permitirles realizar los nobles objetivos para los cuales habían sido creados y favorecer la expansión de la civilización islámica.

37. Aportar igualmente la asistencia financiera necesaria y donaciones generosas al Fondo de Solidaridad Islámica y a su Waqf para permitirle realizar su objetivo humanitario y aportar su ayuda a las actividades culturales y sociales de la Conferencia y sus órganos subsidiarios.

En lo que concierne a las cuestiones de organización:

38. La Conferencia acogió favorablemente la adhesión a la Conferencia Islámica de la Sultanía de Brunei Dar Assalam.

39. a) La Conferencia invitó a la República Árabe de Egipto a reintegrarse a la Organización de la Conferencia Islámica;

b) La Conferencia decidió crear un Comité integrado por tres Estados miembros y el Secretario General, encargado de establecer contacto con el Gobierno de Egipto con miras a asegurar su compromiso de adherirse a los principios, normas y resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica;

c) El Comité presentará un informe sobre su misión en Egipto al Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, quien a la luz de ese informe, comunicará a los Estados miembros los resultados obtenidos.

Presidencia del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial

40. La Conferencia decidió confiar al Excelentísimo Señor Kenan Evren, Presidente de la República de Turquía, la Presidencia del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.

41. En lo que concierne al Comité Permanente para la Cooperación Científica y Tecnológica, dependiente de la Organización de la Conferencia Islámica, la Conferencia adoptó una resolución sobre la aprobación del marco propuesto en el documento relativo a las ocho esferas de actividades en que se basaba el plan de acción del Comité Ministerial. Esas esferas son las siguientes:

La alimentación, la agricultura, la salud, la promoción de la mano de obra, la información y el desarrollo, la promoción de las tecnologías actuales y futuras, la promoción de los recursos y de la energía. En la resolución se pidió además que los Estados miembros proporcionaran toda la asistencia posible al Comité a fin de permitirle poner en marcha su plan de acción.

42. En lo que concierne al Comité Permanente de Información y Cuestiones Culturales, la Conferencia apreció las recomendaciones formuladas durante la primera reunión del Comité y exhortó a todos los Estados miembros a brindar su apoyo material y moral al Comité para facilitar su misión con objeto de elaborar una estrategia cultural y crear un sistema de información para la Organización.

43. La Conferencia confirmó que el mandato del Secretario General actual de la Conferencia expiraba a fines del mes de diciembre de 1984:

- La Conferencia pidió a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados islámicos que eligieran al Secretario General de la Conferencia durante la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

44. Lugar de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre

Por invitación de Su Alteza el Emir Jeque Jabr Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir de Kuwait, la Conferencia decidió celebrar la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre en Kuwait y expresó a Su Alteza su vivo agradecimiento y profunda gratitud.

45. La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

La Conferencia acogió favorablemente la generosa oferta del Gobierno de la República Árabe del Yemen de acoger a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en Sanaa, capital de la República Árabe del Yemen.

46. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de las donaciones hechas por la República de Indonesia:

- Al Fondo de Solidaridad Islámica (175.000 dólares EE.UU.),
- A la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Islámico (20.000 dólares EE.UU.),
- Al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos (10.000 dólares EE.UU.),
- A la Fundación Islámica para la Ciencia la Tecnología y el Desarrollo (25.000 dólares EE.UU.),
- Al Comité de Solidaridad Islámico con los pueblos del Sahel (15.000 dólares EE.UU.),
- Al Fondo Al-Quds (60.000 dólares EE.UU.).

47. La Conferencia expresó su vivo agradecimiento y su profunda gratitud a Su Majestad, el Rey Hassan II, Presidente de la Conferencia, a su Gobierno y a su pueblo por su hospitalidad generosa y su cálida acogida.

La Conferencia manifestó igualmente a Su Majestad su alta estima por su habilidades, su sabiduría y su competencia, que habían contribuido al éxito de los trabajos de la Conferencia y que habían hecho reinar en ella un espíritu objetivo y constructivo.

La Conferencia expresó además su reconocimiento por los esfuerzos considerables, la minuciosa organización y las excelentes disposiciones que habían contribuido en gran medida a la buena marcha de los trabajos.

ANEXO II

**RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS E INFORMACION
APROBADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE
CELEBRADA EN CASABLANCA, DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984**

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Objeto</u>	<u>Página</u>
1/4-P (IS)	La cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio	17
2/4-P (IS)	La muy noble ciudad de Al-Quds	23
3/4-P (IS)	El Fondo de Al-Quds y su habiz	25
4/4-P (IS)	La aplicación de determinadas leyes israelíes en Cisjordania y en la Faja de Gaza ocupadas	26
5/4-P (IS)	El ataque aéreo de los Estados Unidos contra las posiciones sirias el día 4 de diciembre de 1983	26
6/4-P (IS)	La alianza estratégica entre los Estados Unidos e Israel	27
7/4-P (IS)	El Golán Sirio ocupado, la decisión de su anexión por Israel y las medidas terroristas a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios	28
8/4-P (IS)	El conflicto entre el Irán y el Iraq	30
9/4-P (IS)	La situación en Afganistán	31
10/4-P (IS)	Los problemas del Sahel	34
11/4-P (IS)	El apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica y denuncia de la colusión entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista	35
12/4-P (IS)	La isla comorana de Mayotte	38
13/4-P (IS)	La ocupación de dos territorios de la República Democrática Somalí	39
14/4-P (IS)	La Corte Islámica Internacional de Justicia	40
15/4-P (IS)	El plan de información	41

RESOLUCION No. 1/4-P (IS) SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA
Y LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984),

Partiendo de los principios y los objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Inspirándose en las declaraciones de Rabat, de Lahore y de la muy venerada Meca, y de la proclamación del yihad Sagrado y del Programa Islámico de Acción contra el enemigo sionista,

Inspirándose asimismo en los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el destino común de los países islámicos así como su compromiso con relación a los objetivos de la lucha común por la libertad, la paz, la justicia y el progreso y contra el colonialismo, la ocupación, el racismo y el sionismo;

Expresando su profunda preocupación ante el continuo deterioro de la situación en Palestina y la región del Oriente Medio a consecuencia de las guerras y las prácticas agresivas del enemigo sionista contra los países y los pueblos de la región, que ponen en grave peligro la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que el mantenimiento de cualquier tipo de relaciones políticas, económicas y culturales o de otros tipos de relaciones de cooperación a todos los niveles con el enemigo sionista no puede sino animarle a persistir en su ocupación de Palestina y de Al-Quds, en su violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y en su ocupación de otros territorios árabes,

Reiterando que la entidad sionista racista en Palestina y el sistema racista de Pretoria en Sudáfrica están relacionados por sus actividades y sus políticas racistas, cuyo objetivo es aplastar las libertades, hacer caso omiso de la dignidad humana, dominar, controlar y mofarse de los derechos nacionales inalienables de los pueblos de estos dos países y aniquilarlos,

Convencida de que ha llegado el momento de tomar todas las medidas coercitivas enunciadas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y de aplicarlas sin más demora a la entidad sionista,

Convencida de la necesidad de tomar las medidas prácticas que permitan hacer frente a la constante expansión del enemigo sionista, a su persistente agresión, a sus transgresiones, y a la escalada de su terrorismo organizado contra los ciudadanos de los territorios palestinos y árabes ocupados:

1. Reitera su lealtad y adhesión a los principios y a los siete puntos básicos siguientes sobre los que debe reposar la solución del problema de Palestina y del Oriente Medio:

a) La cuestión de Palestina constituye la esencia del problema del Oriente Medio y del conflicto árabe-israelí;

b) La cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio constituyen un todo indivisible que no se puede tratar o resolver por separado, razón por la cual la solución no puede ser parcial, aplicarse a determinadas partes interesadas en el conflicto ni limitarse a determinados aspectos de éste, con exclusión de otros. Además, la instauración de una paz parcial no puede tener lugar, ya que, para que sea justa, la paz debe extenderse a todas las partes interesadas y eliminar todas las causas del conflicto;

c) No puede instaurarse una paz justa en la región sin una retirada israelí total e incondicional de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y sin que el pueblo palestino recobre sus derechos nacionales inalienables, a saber:

- El derecho a su patria, Palestina,
- El derecho a regresar a su patria, y a recuperar sus bienes conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas,
- El derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera,
- El derecho a ejercer libremente su soberanía sobre su territorio y sus recursos naturales,
- El derecho de establecer su Estado nacional independiente en Palestina con la muy noble ciudad de Al-Quds como capital, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina;

d) La muy noble ciudad de Al-Quds - capital de Palestina - es una de las partes de los territorios palestinos ocupados, la retirada total e incondicional de Israel de esta ciudad y su devolución a la soberanía árabe son una condición sine qua non;

e) La Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, tiene el derecho pleno y exclusivo de representar a este pueblo y de participar de manera independiente y en pie de igualdad en todas las conferencias, actividades y foros internacionales consagrados a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí para preservar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. La solución del conflicto no puede ser global, justa y aceptable sin la participación de la OLP como interlocutora independiente y en pie de igualdad con las otras partes interesadas. Además, ninguna otra parte puede pretender representar al pueblo palestino o negociar su causa, su territorio o sus derechos. Cualquier otro principio es nulo y sin valor;

f) La resolución del Consejo de Seguridad No. 242, de 1967, es incompatible con los derechos palestinos y árabes y no constituye una base suficiente para solucionar el problema de Palestina y del Oriente Medio;

g) Ninguna parte árabe puede pretender resolver unilateralmente el problema palestino y el conflicto árabe-sionista, y es necesario oponerse constantemente al plan y a las consecuencias de los Acuerdos de Camp David para anularlos y eliminar sus secuelas, así como a toda iniciativa que parta de estos acuerdos. Además,

habría que prestar toda la ayuda y la asistencia posibles al pueblo árabe palestino en su patria ocupada y cuidar de reforzar su resistencia frente a las conspiraciones de la autonomía civil;

2. Invita a los Estados miembros a actuar colectivamente para lograr que el Consejo de Seguridad apruebe una nueva resolución que estipule, en términos precisos, la retirada israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds, la garantía de los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a regresar y a la libre determinación, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas, principalmente la resolución 3236, y a las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;

3. Reafirma el principio de no adquisición de territorios ajenos por la fuerza y declara que todas los asentamientos que han sido o van a ser creados por el enemigo sionista en todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la ciudad de Al-Quds, representan medidas nulas y sin valor y prácticas ilegales que se deben eliminar de acuerdo con la Carta y con las resoluciones de las Naciones Unidas;

4. Reitera el derecho de los Estados y los pueblos árabes cuyos territorios están bajo ocupación israelí a la soberanía permanente, total y efectiva sobre dichos territorios, lo que entraña el control por esos Estados y por sus pueblos de todos sus recursos naturales y de otro tipo, de sus riquezas y de sus actividades económicas. Denuncia una vez más todas las medidas tomadas por el enemigo sionista para saquear esos recursos y riquezas y minar las actividades económicas. Teniendo en cuenta que estas medidas son ilegales, los territorios ocupados deben ser recuperados y los saqueos y pérdidas que han padecido deben ser indemnizados;

5. Condena enérgicamente:

a) La persistencia de los Estados Unidos en su actitud hostil a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y a la retirada total de Israel del conjunto de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds, y su negativa a reconocer a la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo del pueblo palestino;

b) Las políticas que los Estados Unidos de América intentan imponer a los países de la región para englobarlos en la zona de influencia, de dominación y de hegemonía estadounidense;

c) El continuo y creciente apoyo que los Estados Unidos conceden al enemigo sionista en las esferas militar, política y económica en el marco del Acuerdo de cooperación estratégica que han firmado;

d) El continuo recurso de los Estados Unidos de América al derecho de veto contra las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las cuestiones de Al-Quds, de Palestina y del Oriente Medio, lo que constituye una protección de la entidad sionista en la prosecución de sus agresiones, de su ocupación, de la exterminación del pueblo palestino y de la anexión de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds;

6. a) Condena los planes israelíes de suprimir los campamentos de refugiados palestinos en la Cisjordania y la Faja de Gaza ocupadas, lo que está en contradicción con la resolución 194, de 1948, de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

b) Exhorta a la comunidad internacional a luchar resueltamente contra estos planes israelíes y a abstenerse de toda ayuda que pueda contribuir a su puesta en práctica;

c) Pone en guardia a la comunidad internacional contra la gravedad de los objetivos israelíes que se manifiestan en las operaciones de implantación, de expatriación y de traslado de los campamentos de refugiados; solicita de ella que apoye los esfuerzos jordanos tendientes a contrarrestar estos objetivos, que amenazan a la seguridad nacional del Reino Hashemita de Jordania, e invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos palestinos para hacer fracasar estas maquinaciones, que representan una violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino en su propio suelo;

7. Condena enérgicamente el genocidio perpetrado por el enemigo sionista en los campos de Sabra y Shatila, que ha costado la vida a millares de ancianos, mujeres y niños indefensos, genocidio que recuerda los crímenes nazis de la segunda guerra mundial, y que ha sido cometido con la bendición y el apoyo de los Estados Unidos que, de esta manera, han faltado a su responsabilidad de gran Potencia, responsable del mantenimiento de la seguridad y de la paz internacionales;

8. Invita de nuevo a los Estados miembros a cooperar con los otros Estados del mundo y, en particular, con los países del tercer mundo y el Movimiento de Países No Alineados, con los países africanos y amigos para que se hagan aplicar las sanciones previstas por la Carta de las Naciones Unidas contra Israel, que se niega obstinadamente a acatar estas resoluciones, con lo que viola la Carta de las Naciones Unidas;

9. Pide al Comité Islámico de los Seis que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, actúe en colaboración y coordinación con el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, para llevar a cabo lo que sigue:

1) Tomar medidas internacionales eficaces dentro del marco de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, y en el seno de todas las demás organizaciones, conferencias e instancias internacionales, para poner en práctica las disposiciones del párrafo 8 de la presente resolución;

2) Apoyar los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para incluir el presupuesto de la OOPS en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. Invita a los Estados Miembros a actuar de común acuerdo dentro del marco de las Naciones Unidas para obtener de la Organización Mundial que se haga el balance de las pérdidas humanas y los daños materiales causados por las agresiones perpetradas por Israel contra el Líbano y el pueblo palestino, y para exigir del enemigo sionista indemnizaciones por la prosecución de su ocupación de las ciudades y pueblos libaneses y la destrucción de los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano;

11. Invita a todos los Estados Miembros a que multipliquen los contactos y a que intensifiquen los esfuerzos con los países que autorizan la emigración judía a partir de o a través de sus territorios, para poner fin a esta inmigración, teniendo en cuenta la política sionista de población ilegal en Palestina; también invita a los Estados Miembros a alentar la marcha de los judíos de la Palestina ocupada hacia sus países de origen;

12. Reafirma su total adhesión a la independencia y a la soberanía, a la integridad territorial y a la unidad nacional del Líbano. Subraya la necesidad de intensificar todos los esfuerzos tendientes a llevar a cabo la reconciliación nacional entre los libaneses y a obtener la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas de agresión israelíes del conjunto de los territorios libaneses, y reafirma la necesidad de asegurar la soberanía total y completa del Líbano sobre todo su territorio, así como en todas las esferas nacionales;

13. a) Condena enérgicamente a la entidad israelí por no respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas por lo que se refiere al Golán Sirio ocupado, y afirma de nuevo que la decisión de la entidad israelí de anexar esta región constituye un acto de hostilidad según los términos de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas y que, por esto mismo, es nula y sin valor;

b) Condena enérgicamente las medidas terroristas y represivas tomadas por la entidad sionista en contra de los ciudadanos árabes sirios en las Alturas de Golán ocupadas, medidas que les privan de sus derechos y de sus libertades fundamentales, y que trasgreden las cláusulas del Cuarto Convenio de Ginebra y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Conferencia quiere, al mismo tiempo, rendir homenaje a la resistencia opuesta por estos ciudadanos sirios a la ocupación y a la anexión, y expresa su apoyo a la justa lucha que siguen librando para defender su libertad y la integridad de sus territorios y para preservar su identidad nacional;

c) Rechaza y condena las amenazas israelíes contra la República Árabe Siria, su seguridad, su integridad territorial y sus fuerzas armadas; expresa su total apoyo y su solidaridad con la justa lucha del Gobierno y del pueblo de la República Árabe Siria contra el ocupante y el agresor sionista y para la liberación de los territorios sirios ocupados;

14. Invita de nuevo a los países de la Comunidad Europea a no aplicar sus convenios bilaterales y colectivos con el enemigo sionista a los territorios palestinos y árabes ocupados y a actuar de manera que induzcan a los otros Estados que hayan firmado acuerdos similares a adoptar esta misma actitud;

15. Invita una vez más a todos los Estados islámicos a no permanecer inactivos ante las leyes promulgadas en determinados países para eludir el boicoteo árabe e islámico, a reforzar este boicoteo contra el enemigo sionista insistiendo en su carácter legítimo y a exhortar a otros países amigos a no apoyar estas leyes;

16. Reafirma la necesidad de insistir en la ruptura de toda clase de relaciones políticas, consulares, económicas, culturales y de otro tipo con la entidad sionista y exhorta a los Estados miembros que todavía mantienen algún tipo de relación con la entidad sionista a que las rompa inmediatamente;

17. Subraya la necesidad de abrir oficinas de la Organización de Liberación de Palestina en las capitales de los Estados miembros en las que todavía no las haya, ya que la OLP es el único representante legítimo del pueblo palestino, y de otorgar a estas oficinas todos los derechos, privilegios e inmunidades diplomáticas;

18. a) Hace suyo el plan árabe de paz para solucionar la cuestión de Palestina y del Oriente Medio aprobado en la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez;

b) Invita a buscar medios que permitan dar a conocer este plan y obtener el apoyo internacional para su puesta en práctica;

19. Estima que en la iniciativa del Presidente Reagan para resolver la cuestión de Palestina y del Oriente Medio se hace caso omiso de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos su derecho a regresar a su patria, a ejercer la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente en el suelo de su patria con la muy noble Al-Quds como capital; tampoco en ella se reconoce a la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino;

20. Hace suyos la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina celebrada en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, en la que participaron 137 países y la Organización de Liberación de Palestina;

21. Condena enérgicamente la presencia de la flota, los portaaviones y los infantes de marina estadounidenses en las costas árabes y al Este del Mediterráneo y considera que la continua afluencia militar estadounidense hacia la región del Oriente Medio, acompañada de agresiones y de amenazas de guerra, es un peligro para la seguridad y la paz de la región y un claro atentado contra sus pueblos y Estados, y supone el estímulo y protección de la entidad sionista, por lo que ve en ello el preludio de la instalación de tropas de intervención rápida y una maniobra manifiesta para que las fuerzas coloniales vuelvan a la región y para privar a las Naciones Unidas de su papel de organización internacional responsable de la seguridad y de la paz en el mundo entero. Invita igualmente a rechazar todo elemento que pueda llevar a una polarización y a trasladar los conflictos internacionales a la región del Oriente Medio;

22. Rinde homenaje al pueblo heroico de Palestina por su tenaz resistencia y su inquebrantable y perseverante oposición al enemigo sionista y a la ocupación en todas sus formas, y su resuelta decisión de unir fuerzas en torno al mando representado por la OLP. Todos los Estados islámicos reafirman su compromiso de salvaguardar la unidad palestina, la independencia de la OLP y la no injerencia en sus asuntos internos;

23. Decide asegurar la enseñanza de la historia y la geografía de Palestina en todas las escuelas de los Estados islámicos, conforme a las resoluciones que se han aprobado con este fin para dar a las generaciones venideras de la comunidad islámica todos los conocimientos relacionados con la tierra y con el pueblo de Palestina, con sus derechos y con sus santos lugares. Ello permitirá poner fin a la falsificación de las verdades históricas relativas al carácter árabe e islámico de los territorios y los lugares santos de Palestina y fundamentalmente de la sagrada mezquita de Al-Aqsa, así como a los derechos nacionales del pueblo palestino.

RESOLUCION No. 2/4-P (IS) SOBRE LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Partiendo de las disposiciones de la carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de las resoluciones precedentes sobre la muy noble ciudad de Al-Quds y la cuestión de Palestina,

Considerando la situación actual de la muy noble ciudad de Al-Quds, de la bendita mezquita Al-Aqsa y del conjunto de los Santos Lugares bajo la ocupación israelí sionista, las medidas de anexión y de judaización y los actos de profanación que ha sufrido esta Ciudad Santa, los grandes peligros y perjuicios padecidos por los habitantes palestinos, los peligros que amenazan el futuro de la ciudad como ciudad árabe en que, durante 14 siglos, los musulmanes han garantizado a las religiones reveladas una total libertad de culto, y los peligros reales a los que la continuación de esta situación expondría a la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que la muy noble ciudad de Al-Quds es parte integrante de la patria palestina expoliada, y que es la capital del Estado palestino independiente bajo la égida de la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino; que su regreso a la soberanía árabe palestina es la única garantía para mantener su carácter sagrado islámico y la libertad de culto para los devotos de las religiones reveladas en esta ciudad,

Expresando su enérgica condena de la prosecución de las agresiones sionistas racistas contra la bendita mezquita Al-Aqsa, Al-Haram Al-Ibrahimi, la Iglesia del Santo Sepulcro, los demás Santos Lugares y los emplazamientos arqueológicos de la muy noble ciudad de Al-Quds y de Palestina, agresiones cuyo objetivo es desfigurarlos, apoderarse de ellos, saquearlos, judaizarlos y desnaturalizar su carácter, valiéndose para ello de la animadversión sionista, racista y fanática contra estos Santos Lugares y estos emplazamientos históricos que, durante mil's de años, han preservado, en Palestina y en Al-Quds, la civilización y el patrimonio de la nación árabe islámica,

Teniendo en cuenta la relación orgánica que existe entre la cuestión palestina y la lucha contra el sionismo racista desde la expoliación de Palestina, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds, que se encuentra en la raíz de esta lucha, y teniendo en cuenta el hecho de que la muy noble ciudad de Al-Quds no puede ser objeto de transacciones ni de concesiones:

1. Reafirma que se compromete totalmente a poner en práctica el programa de acción islámico para hacer frente al enemigo sionista, que se adoptó en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif (Sesión de Palestina y de la muy noble Al-Quds) y todas las resoluciones y recomendaciones que emanan de las reuniones del Comité de Al-Quds presidido por Su Majestad el Rey Hassan II;

2. Reafirma que se adhiere plenamente al carácter árabe islámico de la muy noble ciudad de Al-Quds y que está decidida a actuar con vigor y determinación para liberarla y devolverla a la soberanía árabe palestina como capital del Estado palestino independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino;

3. Reafirma que se compromete totalmente a utilizar todas las posibilidades de los Estados islámicos para hacer frente a la decisión de los israelíes de anexionar la muy noble ciudad de Al-Quds, considerada por ellos capital eterna de la entidad sionista, a poner en práctica el boicót político, económico y cultural y a poner término a cualquier otro tipo de cooperación a cualquier nivel, con el enemigo sionista;

4. Reafirma asimismo que pondrá en práctica el plan de información previsto en la estrategia de información y celebrará los coloquios previstos con miras a dar a conocer la cuestión de Palestina y de la muy noble Al-Quds en todas las capitales mundiales, los medios populares y ante la opinión pública internacional en general, principalmente en los Estados Unidos de América y en Europa Occidental;

5. Reafirma que proseguirá los contactos con la Ciudad del Vaticano y con los demás medios religiosos cristianos para llegar a una posición islamocristiana unificada que salvaguarde el carácter histórico y la sagrada vocación religiosa de la muy noble ciudad de Al-Quds;

6. Reafirma que los Estados islámicos se comprometen por separado y colectivamente, a continuar poniendo en práctica todas las resoluciones internacionales relativas a la muy noble ciudad de Al-Quds, tales como las adoptadas por las Naciones Unidas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, entre los cuales se cuentan la UNESCO y otros, y el no reconocimiento de las medidas y las acciones agresivas que el enemigo sionista sigue emprendiendo contra esta Ciudad Santa, la mezquita Al-Aqsa y otros Santos Lugares, y contra el legítimo derecho de los habitantes árabes palestinos de la muy noble Al-Quds. La Conferencia denuncia con vigor estas medidas agresivas y estas actuaciones sionistas y racistas que considera inadmisibles, nulas y sin valor, ilegales y que no pueden ser objeto de medidas inconsultas. Subraya la necesidad de continuar oponiéndose a estas medidas hasta que sean anuladas y todas sus consecuencias y repercusiones hayan sido eliminadas;

7. Reafirma que proseguirá el proceso de hermanamiento de las capitales, de las grandes ciudades y de las ciudades históricas del mundo musulmán con la muy noble ciudad de Al-Quds, capital de Palestina, como muestra de solidaridad con el pueblo palestino en general y en particular con los ciudadanos palestinos habitantes de la muy noble ciudad de Al-Quds, en homenaje a la tenaz resistencia y a la valiente lucha que esta población ha opuesto a la innoble ocupación sionista;

8. Exhorta a todos los países del mundo a que se abstengan de colaborar con las autoridades de ocupación israelíes de cualquier manera que pueda ser explotada por estas autoridades como si se tratase de un reconocimiento implícito y de una aceptación del hecho consumado e impuesto por éstas al proclamar a Al-Quds como "capital eterna y unificada" de la entidad sionista;

9. Expresa su aprecio por los loables esfuerzos que ha desplegado Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente del Comité de Al-Quds, en el marco de las medidas complementarias y de la ejecución de las resoluciones islámicas correspondientes a la cuestión de Al-Quds y de Palestina;

10. Pide al Secretario General que vele por la ejecución de la presente resolución, que lleve a feliz término el proceso de hermanamiento de ciudades en los próximos seis meses, en estrecha colaboración con la OLP y que presente un informe sobre este tema al Comité de Al-Quds y a la próxima Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 3/4-P (IS) SOBRE EL FONDO DE AL-QUDS Y SU HABIZ

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos del 16 al 19 de enero de 1984,

Partiendo de las disposiciones de la Carta de La Conferencia Islámica,

En aplicación de las resoluciones islámicas anteriormente adoptadas sobre el Fondo de Al-Quds y su habiz,

Considerando la importancia del papel que desempeña el Fondo de Al-Quds por lo que se refiere al apoyo aportado a la resistencia y a la lucha del pueblo palestino y la importancia del papel que desempeñará el habiz para garantizar a este Fondo recursos financieros seguros,

Rindiendo homenaje a los Estados miembros que siguen aportando regularmente donaciones anuales al Fondo de Al-Quds y su habiz y, en primer lugar, al Reino de Arabia Saudita:

1. Exhorta a los Estados miembros a que contribuyan generosamente a integrar el capital del Fondo de Al-Quds y su habiz y a que aporten donaciones anuales estables que equivalgan a sus contribuciones al presupuesto anual de la secretaría general de la Organización de la Conferencia Islámica, para que el Consejo de Administración pueda proporcionar la ayuda necesaria o ya prevista a los proyectos relacionados con el refuerzo del Fondo y de la lucha del pueblo palestino;

2. Exhorta a los Estados miembros que en el pasado se habían comprometido a hacer donaciones al Fondo de Al-Quds y su habiz y que todavía no lo han hecho, a que hagan entrega de esas donaciones en el plazo más breve posible;

3. Decide activar las medidas y las disposiciones necesarias para que la delegación del Consejo de Administración del Fondo de Al-Quds efectúe las visitas previstas a determinados Estados islámicos dentro de los próximos seis meses con el fin de recibir las donaciones que habían sido prometidas y que todavía no han sido ingresadas en la cuenta del Fondo, en el Banco Islámico de Desarrollo en Jeddah;

4. Pide al Secretario General que vele por la aplicación de la presente resolución, que coordine sus actividades con la dirección del Fondo de Al-Quds y que presente al Comité de Al-Quds y a la próxima Conferencia Islámica un informe sobre los progresos realizados.

RESOLUCION No. 4/4-P (IS) SOBRE LA APLICACION DE DETERMINADAS
LEYES ISRAELIES EN CISJORDANIA Y EN LA FAJA DE GAZA OCUPADAS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando las resoluciones de las Conferencias Islámicas en la Cumbre de Rabat, Lahore y la muy venerada Meca, y de las Conferencias de los Ministros de Relaciones Exteriores sobre la cuestión palestina y del Oriente Medio,

Teniendo en cuenta que las maniobras israelíes para cambiar el carácter y el estatuto jurídico de los territorios palestinos y árabes ocupados han aumentado y se han agravado, principalmente tras la decisión adoptada por el Knesset israelí el 2 de enero de 1984 de aplicar las leyes israelíes en Cisjordania y en la Faja de Gaza ocupadas:

1. Condena enérgicamente las recientes medidas israelíes cuyo objetivo es aplicar las leyes israelíes en Cisjordania y en la Faja de Gaza ocupadas, ya que considera que constituyen una nueva fase extremadamente grave dentro de las maquinaciones israelíes para anexionar y judaizar los territorios palestinos y árabes ocupados en 1967;
2. Afirma que estas medidas constituyen una clara y grave violación de la Carta de las Naciones Unidas, de las disposiciones de derecho internacional relativas a los conflictos armados, de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en especial, del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y por consiguiente, las considera nulas y sin valor en virtud de las disposiciones del derecho internacional;
3. Decide que los Estados miembros emprendan, urgentemente y de forma intensiva, gestiones a todos los niveles para alertar a la comunidad internacional sobre estas maniobras israelíes y exhorta a la comunidad internacional a que adopte medidas prácticas y eficaces para oponerse a ellas.

RESOLUCION No. 5/4-P (IS) SOBRE EL ATAQUE AEREO DE LOS ESTADOS UNIDOS
CONTRA LAS POSICIONES SIRIAS EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1983

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Inspirándose en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y en las Resoluciones adoptadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif,

Partiendo de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional,

Recordando la resolución No. 18/14-P aprobada en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dhaka del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Reafirmando la declaración política adoptada en la Séptima Conferencia en la Cumbre de Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, y principalmente en el párrafo c) del punto 104 que condena la campaña desencadenada por Israel y por los Estados Unidos de América contra el derecho de Siria de disponer de medios de legítima defensa,

Expresando su viva inquietud por el mantenimiento de las flotas estadounidense e israelí cerca de las costas árabes del Mediterráneo oriental, lo que amenaza peligrosamente la seguridad de la región y la paz y la seguridad internacionales,

Señalando a la atención el hecho de que la política y los actos agresivos de los Estados Unidos de América están en total contradicción con sus compromisos para con la Carta de las Naciones Unidas, dada su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad:

1. Condena enérgicamente una vez más el ataque aéreo estadounidense contra las posiciones sirias, realizado el 4 de diciembre de 1983;
2. Denuncia enérgicamente las declaraciones de determinados responsables estadounidenses sobre la decisión del Gobierno americano de seguir enviando aviones de reconocimiento sobre las posiciones de las tropas sirias;
3. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la evolución de la situación, que establezca los contactos necesarios a este respecto y que informe de todo ello a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 6/4-P (IS) SOBRE LA ALIANZA ESTRATEGICA
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS E ISRAEL

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 29 de enero de 1984,

Habiendo examinado el tema titulado "La alianza estratégica entre los Estados Unidos e Israel",

Recordando las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, así como los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución No. 1/14-P adoptada por la 14a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dhaka del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Señalando a la atención los peligros que se derivan de la alianza estratégica entre los Estados Unidos e Israel, y principalmente, los acuerdos, extremadamente peligrosos para la región, firmados durante la visita del Primer Ministro enemigo a Washington,

Recordando la resolución 38/180 E de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, se exige a todos los Estados, en particular los Estados Unidos de América, que se abstengan de adoptar cualquier medida que refuerce el poderío bélico de Israel y, en consecuencia, promueva sus actos de agresión ya sea en el territorio palestino y en los demás territorios árabes ocupados desde 1967 o contra países de la región:

1. Condena la alianza estratégica entre Israel y los Estados Unidos, considerada como un factor que agrava los problemas y aumenta el deterioro de la situación en el Oriente Medio, y amenaza la seguridad y la paz internacionales;

2. Estima que esta alianza no sólo aumenta la capacidad de agresión de Israel contra los Estados de la región y garantiza la política expansionista de asentamientos, sino que además sitúa a los Estados Unidos de América como enemigo del pueblo palestino y de los árabes, lo que, evidentemente, hace dudar de la credibilidad de las orientaciones actuales de los Estados Unidos por lo que se refiere a la causa palestina y a la situación que resulta de este problema en el Oriente Medio;

3. Condena a los Estados Unidos por toda la ayuda que aportan a Israel en las esferas militar, política y económica, con objeto de convertir a Palestina en un inmenso arsenal de armas estratégicas complejas, lo que amenaza peligrosamente tanto la seguridad de la población en la región como la seguridad y la paz internacionales.

RESOLUCION No. 7/4-P (IS) SOBRE EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION DE SU ANEXION POR ISRAEL Y LAS MEDIDAS TERRORISTAS A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS CIUDADANOS ARABES SIRIOS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 a 19 de enero de 1984,

Habiendo examinado el tema titulado "El Golán Sirio ocupado y la decisión de su anexión por Israel así como las medidas terroristas aplicadas contra los ciudadanos árabes sirios",

Inspirándose en las disposiciones de la Carta de la Conferencia Islámica,

Refiriéndose a la resolución 1/14 de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que se reunió en Dhaka del 6 a 11 de diciembre de 1983,

Recordando la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981, así como las resoluciones de la Asamblea General 36/226 B, de 17 de diciembre de 1981, (E.A.T.), de 5 de febrero de 1982 y 37/123 A, de 16 de diciembre de 1982, 38/180 A, de 12 de diciembre de 1983 y 38/79 B, de 15 de diciembre de 1983,

Refiriéndose a la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad de 1º de marzo de 1980 que afirma, entre otras cosas, que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Al-Quds:

1. Reafirma que la decisión de Israel de imponer su legislación, su tutela y su administración al Golán Sirio ocupado constituye un acto de agresión ilegal y, en consecuencia, nulo y sin valor, en virtud de las disposiciones del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 3314 D (XXIX) de la Asamblea General;

2. Condena enérgicamente las medidas represivas terroristas adoptadas por la entidad sionista contra los ciudadanos sirios en el Golán ocupado, con objeto de expatriarlos y apropiarse de sus territorios y de sus bienes, para implantar allí colonias sionistas;

3. Reafirma que las disposiciones correspondientes de la Reglamentación de La Haya No. 4 de 1907 y del Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, firmada el 12 de agosto de 1949, siguen en vigor por lo que se refiere al Golán Sirio ocupado por Israel desde 1967, e invita a todas las partes a que respeten y hagan respetar las obligaciones que les incumben en virtud de esas disposiciones;

4. Exhorta a la comunidad internacional a que tome las medidas necesarias para asegurar el respeto de las disposiciones de los convenios antes citados, y para hacer que Israel anule su decisión adoptada el 14 de diciembre de 1981, de anexar el Golán;

5. Condena enérgicamente a Israel por no respetar la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones 36/226 B, de 17 de diciembre de 1981, D.A.T./1/9, de 5 de febrero de 1983 y 37/123 A, de 16 de diciembre de 1982, de la Asamblea General;

6. Condena enérgicamente la prosecución por Israel de las medidas destinadas a cambiar la identidad nacional de los habitantes árabes sirios del Golán y a modificar las características físicas, geográficas, demográficas y jurídicas de la región;

7. Invita al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a ponerse en contacto con los países signatarios de los convenios antes citados para asegurar la puesta en práctica de sus disposiciones, por lo que se refiere al Golán Sirio, y a presentar un informe sobre los resultados de sus esfuerzos a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 8/4-P (IS) SOBRE EL CONFLICTO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 10 al 1º de enero de 1984,

Recordando la resolución 6/3-P (IS), que se adoptó en la Tercera Conferencia en la Cumbre reunida en la muy venerada Meca/Taif, en el Reino de Arabia Saudita, del 25 a 28 de enero de 1981, en la que se invitaba a las dos partes en conflicto, el Irán y el Iraq, a un cese del fuego y a que aceptaran la creación de una fuerza islámica encargada de controlar el cese del fuego en caso de necesidad y de asegurar su mantenimiento estricto,

Recordando también la resolución 21/12-P, que se adoptó en la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, y la resolución 10/13-P, que se adoptó en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta el llamamiento hecho por el Excelentísimo Señor Presidente Hussein Mohamed Ershad, Presidente de la República Popular de Bangladesh y Administrador Jefe de la Ley Marcial, en el discurso inaugural de la 14a. Conferencia, para poner fin a las hostilidades, al derramamiento de sangre y al conflicto entre los dos países,

Teniendo igualmente en cuenta el comunicado publicado por el Presidente del Comité de Paz, Excelentísimo Señor Presidente Ahmed Sekou Touré, tras el llamamiento hecho a las partes en conflicto, en septiembre de 1983, en ocasión de su peregrinación. En este comunicado, el Presidente Sekou Touré subrayó que el Comité había recibido un mensaje del Presidente del Iraq en que respondía al llamamiento y expresó su esperanza de que la otra parte tomara en consideración este llamamiento que traducía las aspiraciones del conjunto de la comunidad islámica para poner fin a esta guerra,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre los esfuerzos del Comité Islámico de Paz,

Expresando de nuevo su viva inquietud al ver prolongarse el conflicto que enfrenta a dos Estados islámicos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, a saber la República Islámica de Irán y la República del Iraq, conflicto que ha causado enormes pérdidas de vidas humanas y materiales y que representa una amenaza a la paz y la seguridad mundiales,

Reafirmando su adhesión a los objetivos y los principios establecidos en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, sobre todo a la aplicación por los Estados miembros de las disposiciones de los incisos 4 y 5 del artículo 3, que invitan a recurrir a medios pacíficos para solucionar los conflictos que surjan entre los Estados miembros, y prohíben la amenaza o el uso de la fuerza,

Teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad No. 479 (1980), de 28 de septiembre de 1980, 514 (1981), de 12 de julio de 1981, 522 (1982), de 4 de octubre de 1982 y 540 (1983), de 31 de octubre de 1983, así como la resolución 37/3 de la Asamblea General, de 22 de octubre de 1982:

1. Reafirma su aprecio por los esfuerzos del Comité Islámico de Paz;
2. Pide al Comité que prosiga e intensifique los esfuerzos para poner fin a la guerra y al derramamiento de sangre entre los dos países musulmanes, y para llegar a una solución equitativa y honorable del conflicto;
3. Reafirma su llamamiento a las dos partes en conflicto para que pongan inmediatamente fin a todas las operaciones militares y se retiren a las fronteras reconocidas internacionalmente;
4. Expresa su satisfacción ante la posición del Iraq que acepta las resoluciones de la Conferencia Islámica y del Consejo de Seguridad e invita al Irán a adoptar dichas resoluciones, a poner fin a la guerra y a iniciar negociaciones para llegar a una solución pacífica del conflicto;
5. Apoya la resolución 540 (1983) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 1983 y observa con satisfacción que ésta ha sido aceptada por el Iraq. Invita al Irán a ajustarse a esta resolución, que hace hincapié en el derecho de libre navegación y comercio en aguas internacionales, e insta a todos los Estados a respetar ese derecho. Insta también a los beligerantes a cesar inmediatamente todas las hostilidades en la región del Golfo, con inclusión de todos los corredores marítimos, vías navegables, instalaciones portuarias, terminales, estructuras frente a las costas y todos los puertos con acceso directo o indirecto al mar, y a respetar la integridad de los demás Estados ribereños;
6. Reafirma la necesidad de que las dos partes en conflicto se ajusten integralmente a la resolución 6/3-P (IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad antes mencionadas, y a que las apliquen en forma coordinada;
7. Invita a todos los Estados miembros a no tomar ninguna medida susceptible de prolongar el conflicto y a esforzarse en facilitar la puesta en práctica de esta resolución.

RESOLUCION No. 9/4-P (IS) SOBRE LA SITUACION EN AFGANISTAN

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando los principios y los objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica y las decisiones de las Conferencias Islámicas en la Cumbre en lo que se refiere al destino y objetivo comunes de los pueblos que componen la comunidad islámica,

Consciente del compromiso de todos los Estados de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de amenazar, de recurrir a la fuerza (o hacer uso de ella) contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todo Estado, o de actuar de cualquier manera que infrinja los principios y los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir sus propios sistemas económico, político y social sin injerencia, coerción o coacción extranjeras de ningún tipo,

Profundamente preocupada por la continuación de la intervención militar soviética de Afganistán y por los obstáculos que de ella resultan y ponen trabas a que el pueblo musulmán de Afganistán ejerza su derecho a determinar su futuro político según su propia voluntad,

Recordando los principios y las posiciones de los Estados miembros como se enunciados en las resoluciones relativas a la intervención militar soviética en Afganistán que se aprobaron en las dos conferencias celebradas en Islamabad, en los meses de enero y mayo de 1980, así como en la Tercera Cumbre Islámica que se reunió en la muy venerada Meca/Taif, el mes de enero de 1981, de la 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad el mes de junio de 1981, de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Niamey el mes de agosto de 1982, y de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Dhaka, el mes de diciembre de 1983,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, y de sus trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo períodos ordinarios de sesiones, así como la posición adoptada por la Conferencia Ministerial de los Países no Alineados que se reunió en Nueva Delhi en febrero de 1981, por la reunión ministerial del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en junio de 1982, y por la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, resoluciones que condenan cualquier intervención militar extranjera en Afganistán,

Considerando además los grandes sufrimientos padecidos por el pueblo de Afganistán y la difícil prueba a la que están sometidos,

Invitando a todos los Estados a que respeten la soberanía de Afganistán, su identidad islámica y su carácter de no alineado,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de encontrar una solución a la grave situación de Afganistán,

Tomando nota del informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Dhaka el mes de diciembre de 1983:

1. Reafirma su compromiso de poner en práctica las resoluciones pertinentes aprobadas en la Tercera Cumbre Islámica y en las anteriores conferencias ministeriales;

2. Reafirma también su profunda preocupación ante la continuación de la intervención militar soviética en Afganistán y reitera firmemente su petición de que se retiren de Afganistán todas las tropas extranjeras inmediata, total e incondicionalmente;

3. Pide que se realicen urgentemente esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos nacionales inalienables del pueblo de Afganistán a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin ninguna injerencia o coerción extranjeras;

4. Pide también que se redoblen los esfuerzos para asegurar el mantenimiento de la independencia de Afganistán y la salvaguardia de su carácter islámico y no alineado;

5. Expresa su profunda preocupación por la incesante afluencia, siempre en aumento, de millones de refugiados de Afganistán al Pakistán y al Irán y sobre los sufrimientos que padecen;

6. Pide firmemente que se creen unas condiciones propicias para que los refugiados de Afganistán puedan regresar pronto a su patria, con toda seguridad y honor;

7. Subraya el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica y su buena disposición para ayudar a resolver este problema que preocupa a todo el mundo islámico;

8. Se felicita de los esfuerzos que se han realizado para encontrar una solución política al problema de Afganistán y expresa su apoyo a las constructivas gestiones que ha emprendido al respecto el Secretario General de las Naciones Unidas, y, fundamentalmente, al procedimiento diplomático que ha puesto en marcha;

9. Expresa su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Pakistán por haber aceptado a millones de refugiados de Afganistán y haberles dado abrigo y protección en campamentos de refugiados en el Pakistán;

10. Invita de nuevo a todos los países y a las instituciones nacionales e internacionales a que presten su ayuda para aliviar los sufrimientos de los refugiados de Afganistán conforme a las resoluciones adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica;

11. Expresa su agradecimiento a los Estados miembros que han hecho donaciones generosas a favor de los refugiados de Afganistán para aliviar sus sufrimientos;

12. Recomienda al Comité Ministerial compuesto del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y de los Ministros de Relaciones Exteriores de Guinea, Irán, Pakistán y Túnez que continúen sus esfuerzos para llegar a un arreglo político de la crisis de Afganistán y que cooperen en ese sentido, en virtud de las disposiciones antes mencionadas con el Secretario General de las Naciones Unidas en sus gestiones para llegar a un arreglo de la situación en Afganistán;

13. Pide al Secretario General que siga de cerca la puesta en práctica de esta resolución y que informe al respecto en el 15.º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 10/4-P (IS) SOBRE LOS PROBLEMAS DEL SAHEL

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Profundamente preocupada por la persistente sequía que el Sahel africano padece desde hace más de 10 años, y que ha empeorado dramáticamente en los dos últimos años,

Consciente de las graves consecuencias de esta sequía en todos los aspectos esenciales de la vida política, social, cultural y económica, y sobre todo de sus repercusiones que neutralizan los esfuerzos de desarrollo que han realizado los países afectados,

Recordando las disposiciones de la resolución No. 7/3-P (IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre que, en particular, había decidido prestar ayuda a los países del Sahel afectados por la sequía, y que también había adoptado el programa formulado por el Comité Interestatal Permanente de Lucha Contra la Sequía en el Sahel (CILSS) para prestar ayuda urgente y los proyectos llamados de primera generación,

Observando las disposiciones de las resoluciones No. 15/13-P y No. 16/14-P aprobadas respectivamente en la 13a. y 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que hacen resaltar el alcance de los desastres y la necesidad de crear reservas de seguridad alimentaria y de poner en práctica los proyectos de programa de primera generación,

Teniendo conocimiento del informe presentado por el Comité de solidaridad islámica con los pueblos del Sahel sobre la puesta en práctica de la ayuda alimentaria de urgencia y de la asistencia a los proyectos urgentes como consecuencia de las generosas donaciones prometidas por cierto número de Estados miembros,

Lamentando la ausencia de reacciones positivas a las solicitudes de fondos hechas en la 13a. y 14a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, así como a las hechas por el Secretario General,

Convencida del hecho de que es esencial un nuevo enfoque en la lucha contra este desastre y sus consecuencias:

1. Felicita al Comité de solidaridad islámica con los pueblos del Sahel y a su Subcomité, por la orientación que han tomado y el trabajo que han realizado para identificar los problemas esenciales;
2. Prorroga el mandato del Comité de solidaridad islámica con los pueblos del Sahel;
3. Amplía el Comité para que incluya también al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos;

4. Reafirma que la acción emprendida por el Comité de solidaridad islámica con los pueblos del Sahel tiene que considerarse, esencialmente, en un marco político, para afianzar el espíritu de solidaridad dentro del mundo musulmán;

5. Reitera su adhesión a un programa continuo de ayuda alimentaria de emergencia y de asistencia a los proyectos urgentes, así como su aprobación de los programas a mediano y largo plazo fijados por los países del Sahel en su lucha contra la sequía, fundamentalmente, en lo que se refiere a las reservas de seguridad alimentaria y a los proyectos de primera generación;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que participen generosamente, cada uno según sus posibilidades, en los esfuerzos realizados por el Comité de solidaridad islámica con los pueblos del Sahel para atenuar las repercusiones.

RESOLUCION No. 11/4-P (IS) SOBRE EL APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION
DE LOS PUEBLOS DE NAMIBIA Y DE SUDAFRICA Y DENUNCIA DE LA COLUSION
ENTRE EL REGIMEN DE SUDAFRICA Y LA ENTIDAD SIONISTA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Habiendo examinado el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica" así como el informe del Secretario General sobre ese tema, presentado en aplicación de la resolución 12/13 P aprobada en el 13° período de sesiones celebrado en Niamey (Níger), del 22 al 26 de agosto de 1982,

Partiendo de las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad,

Recordando la resolución 15/14-P aprobada en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dhaka, del 6 a 11 de diciembre de 1983,

Considerando que la ideología racista del régimen de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados independientes de primera línea presentan similitudes con los usos de la entidad sionista en los territorios palestinos y árabes ocupados,

Observando con preocupación la colusión entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista fundamentalmente en la esfera nuclear, y, en particular, en lo que se refiere a las informaciones nucleares militares, y cuyo objetivo es someter a los pueblos africanos y árabes y entorpecer su desarrollo económico y social,

Reafirmando que la lucha por la liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica y la lucha contra el sionismo en Palestina constituyen un mismo combate,

Considerando que el apoyo de los Estados de primera línea y de Angola, en particular, es indispensable para continuar la lucha por la liberación nacional de Namibia,

Tomando nota de la Declaración de París, aprobada en 1981 por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica así como de la Declaración de París, aprobada en 1983 por la Conferencia Internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia:

1. Reafirma solemnemente que reconoce la legitimidad de la justa lucha que llevan a cabo los pueblos de Sudáfrica y de Namibia por todos los medios de que disponen, incluida la lucha armada, para liberarse de la dominación colonial de la opresión racista y del apartheid;
2. Condena enérgicamente al régimen minoritario de Sudáfrica por su política de apartheid, que es un crimen contra la humanidad y constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, así como por su ocupación ilegal y continua de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados de la primera línea, principalmente la República Popular de Angola y exige el retiro inmediato e incondicional del territorio de Angola de las tropas de Sudáfrica;
3. Denuncia y condena firmemente la colusión entre la entidad sionista y el régimen minoritario de Sudáfrica así como la colaboración de determinadas Potencias occidentales y sociedades multinacionales con el régimen de la minoría racista;
4. Condena enérgicamente a Sudáfrica por el saqueo de los recursos naturales de Namibia incluidos los recursos mineros, con lo que viola de manera patente el Decreto No. 1 aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
5. Condena enérgicamente a Sudáfrica por sus repetidas agresiones y su ocupación de una parte del territorio de Angola;
6. Rechaza la vinculación que el régimen minoritario racista de Pretoria ha establecido entre el retiro de las tropas cubanas de Angola y la independencia de Namibia;
7. Se felicita de la posición que los países del Commonwealth han adoptado recientemente sobre este tema en su última Cumbre en Nueva Delhi (India), e invita a los miembros del Grupo de Contacto para Namibia (Francia, Canadá, Reino Unido, República Federal de Alemania y Estados Unidos de América), a que ejerzan sin tardar, individual y colectivamente, la presión necesaria sobre el régimen minoritario racista de Sudáfrica para acelerar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia, conforme a la resolución 435 del Consejo de Seguridad;
8. Declara que la política de apartheid y el gobierno de la minoría de Sudáfrica son las causas esenciales de la situación explosiva en que se encuentra el África meridional y constituyen obstáculos a la paz, a la seguridad y a la estabilidad en esa región;

9. Declara solemnemente que la erradicación del apartheid en todas sus formas y manifestaciones y la instauración de un gobierno de mayoría mediante el libre y pleno ejercicio del sufragio universal de toda la población adulta, en una Sudáfrica unida y no dividida, constituye la única base para una solución justa y duradera en Africa meridional;

10. Rinde homenaje al pueblo oprimido y militante de Sudáfrica por su oposición unida y resuelta a las pretendidas propuestas constitucionales y a la política de los bantustanes destinadas a dividirlo y a acabar con su lucha por una sociedad democrática no racial que reagrupe a todo el pueblo de Sudáfrica, independientemente de su raza, color o credo;

11. Denuncia el establecimiento de los bantustanes destinados a afianzar la innoble política del apartheid, a destruir la integridad territorial del país y a perpetuar el dominio de la minoría blanca;

12. Pide a todos los gobiernos que rechacen cualquier forma de reconocimiento de estos bantustanes;

13. Exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones extensas y obligatorias contra Sudáfrica, conforme a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

14. Afirma, además, que la resolución No. 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base para un arreglo transitorio con vistas a la independencia de Namibia;

15. Denuncia las maniobras dilatorias de ciertos miembros del Grupo de Contacto y pide a éste que acelere su trabajo para que Namibia consiga la independencia antes del fin de 1984;

16. Apoya la lucha armada de la South West Africa People's Organization (SWAPO) para lograr la independencia nacional en una Namibia unida y la lucha del pueblo militante de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional para poner fin al régimen de apartheid y permitir al pueblo de Sudáfrica ejercer sus derechos fundamentales y sus libertades democráticas;

17. Pide insistentemente a los Estados miembros que aumenten de manera sustancial su apoyo a los movimientos de liberación nacional de Namibia y de Sudáfrica;

18. Encarga al Secretario General de la Coordinación y de la Organización, a nivel de Estados miembros, de esta ayuda a los pueblos oprimidos de Namibia y de Sudáfrica;

19. Exhorta a los Estados miembros a que favorezcan la apertura e instalación, en sus capitales respectivas, de oficinas de representación de los movimientos de liberación nacional de Namibia y de Sudáfrica y que les concedan los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar sus funciones;

20. Pide al Secretario General que informe de los términos de esta resolución al Secretario General de la OUA;

21. Decide seguir interesándose por la cuestión "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica" y encarga al Secretario General que prosiga con la ejecución de la presente resolución y que informe de ello en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 12/4-P (IS) SOBRE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando las resoluciones pertinentes adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte que afirman que la República Federal Islámica de las Comoras se compone de cuatro islas: Anjouan, Grande Comore, Mayotte y Mohéli,

Teniendo en cuenta que Francia se comprometió, en vísperas del referéndum de autodeterminación organizado en las Comoras el 22 de diciembre de 1974, a respetar la integridad territorial de ese archipiélago al acceder a la independencia,

Teniendo también en cuenta la voluntad expresada por el Jefe de Estado francés de buscar activamente una solución justa a este problema,

Considerando que la separación de la isla de Mayotte de las otras islas comoranas constituye un grave atentado contra la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y una gran desventaja para el desarrollo económico armonioso de ese país,

Profundamente preocupada por la lentitud de las negociaciones entre Francia y la República Federal Islámica de las Comoras sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte,

Considerando que el Gobierno de las Comoras está totalmente dispuesto a hacer lo posible por llegar a una solución justa y rápida de ese problema mediante el diálogo y la comprensión,

Conforme a las recomendaciones de las organizaciones internacionales y regionales:

1. Confirma la unidad y la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y su soberanía sobre la isla comorana de Mayotte;
2. Expresa su solidaridad activa con el pueblo de las Comoras y apoya al pueblo y al Gobierno de las Comoras en sus esfuerzos políticos y diplomáticos legítimos para recuperar la isla;
3. Invita al Gobierno francés a entablar negociaciones decisivas con el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras para devolver rápidamente la isla de Mayotte a su conjunto natural comorano;

4. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para que utilicen colectiva e individualmente su influencia ante Francia para que acelere las negociaciones con la República Federal Islámica de las Comoras a base del respeto de la unidad y la integridad territoriales de ese país;

5. Invita a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica a ponerse en contacto con las autoridades francesas para transmitirles la suma preocupación de la Organización en lo que a este problema se refiere y a seguir la evolución de la cuestión en cooperación con los Secretarios Generales de la OUA y de las Naciones Unidas, y a informar de ello en la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre.

RESOLUCION No. 13/4-P (IS) SOBRE LA OCUPACION DE DOS TERRITORIOS
DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Conforme a las prescripciones de la ley cheránica islámica relativas a la lucha contra la agresión y al apoyo al agredido,

Conforme a los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, a los objetivos y a los principios de las Naciones Unidas tendentes a salvaguardar la paz y la seguridad internacionales, y que condenan la adquisición de los territorios de otro mediante la fuerza y la agresión,

Recordando el pasaje del comunicado final de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Niamey, República del Níger, del 22 al 26 de agosto de 1982,

Reafirmando el compromiso de la organización de la Conferencia Islámica de garantizar la seguridad y la integridad territorial de los Estados miembros así como su apoyo y solidaridad con la República Democrática Somalí para salvaguardar la integridad de su territorio y su independencia,

Recordando el comunicado de la reunión de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Islámicos, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 10 de octubre de 1983, que reafirma la preocupación por salvaguardar la seguridad y la integridad territorial de los Estados miembros así como el apoyo y la solidaridad con Somalia en su lucha contra todo intento de atentar contra la integridad de su territorio y contra su independencia,

Recordando asimismo la resolución 17/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la seguridad y la solidaridad de los Estados islámicos que estipula que la seguridad de cada Estado islámico es de interés común para el conjunto de los Estados islámicos;

1. Expresa su profunda preocupación ante la continua ocupación de dos territorios de Somalia;
2. Invita a Etiopía a retirar inmediata e incondicionalmente todas sus tropas de los territorios de la República Somalí;
3. Expresa su solidaridad con la República Democrática Somalí, para preservar su unidad y la seguridad de su territorio y para salvaguardar su independencia;
4. Encarga al Secretario General que presente un informe completo sobre la cuestión en la próxima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 14/4-P (IS) SOBRE LA CORTE ISLAMICA
INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 a 19 de enero de 1984,

En aplicación de la resolución II/3 ORG (IS) aprobada en la Tercera Cumbre Islámica celebrada en la muy venerada Meca/Taif, que sustenta la aprobación de la creación de una Corte Islámica Internacional de Justicia cuya misión sería resolver jurídicamente los litigios entre los Estados,

Considerando la preocupación de los Estados miembros por acabar de fijar las estructuras de la Organización, estableciendo un órgano principal encargado de resolver los litigios que puedan surgir entre los Estados miembros, mediante procedimientos jurídicos, conforme a los principios y disposiciones de la ley cheránica islámica y del derecho internacional público,

Apreciando los loables esfuerzos realizados por los comités especializados encargados de aplicar el proyecto de estatuto de la Corte,

Tomando nota del informe elaborado por la Secretaría General sobre el tema:

1. Aplaza la decisión de adoptar el proyecto de estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia;
2. Forma una comisión de expertos jurídicos de todos los Estados miembros bajo la dirección del Presidente de la Cuarta Cumbre Islámica, que se reunirá por invitación de la Secretaría General para proceder a estudiar a fondo el proyecto, teniendo en cuenta los debates sobre la cuestión en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

RESOLUCION No. 15/4-P (IS) SOBRE EL PLAN DE INFORMACION

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando las disposiciones que se enuncian en la Declaración de la muy venerada Meca, relativas al desarrollo de los órganos de información islámicos para garantizarles una influencia efectiva y contribuir al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información, para que nuestra Nación pueda confirmar su existencia y su verdadera identidad,

Refiriéndose a las resoluciones de las diferentes Conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las medidas que deben adoptarse para hacer frente a la propaganda dirigida contra el Islam y los musulmanes, para corregir las ideas equivocadas sobre el mundo islámico extendidas entre la gente, y para mostrar el Islam tal y como es en realidad,

Reafirmando el compromiso de los Estados miembros de demostrar claramente mediante un sistema de información propio de la Organización de la Conferencia Islámica, cuales son los puntos políticos fundamentales de la comunidad islámica, a saber la cuestión de Palestina, el problema de la muy noble Al-Quds y el de Sudáfrica, así como sus demás causas fundamentales,

Recordando las muchas resoluciones de las Conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores que exhortan a que los Estados miembros cooperen en este ámbito y que pongan en práctica el plan de información elaborado por la Secretaría General, principalmente las recomendaciones hechas en el primer período de sesiones del Comité permanente de la Información y de los Asuntos Culturales:

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que continúen el proceso de establecer una estrecha cooperación entre ellos en lo que se refiere a la información, y a que expresen un punto de vista islámico unificado para contribuir al establecimiento de un nuevo orden de la información más justo y equitativo;

2. Invita a la Secretaría General a seguir esforzándose para que se celebre una conferencia de los Ministros de Información de los Estados miembros;

3. Invita también a la Secretaría General a que continúe poniendo en práctica el plan de información la base de las recomendaciones hechas en el primer período de sesiones del Comité permanente de la Información y de los Asuntos Culturales y a que exhorte a los Estados miembros a suministrar toda la ayuda y todas las aportaciones voluntarias posibles para ejecutar el Plan de Información.

ANEXO III

**RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
APROBADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE,
CELEBRADA EN CASABLANCA, DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984**

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/4-E/F (IS)	La aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros ..	44
2/4-E/F (IS)	La consolidación del Programa de Desarrollo del Mundo Islámico	46
3/4-E/F (IS)	La situación financiera de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y de los órganos subsidiarios	47

RESOLUCION No. 1/4-E/F (IS) SOBRE LA APLICACION DEL PLAN DE ACCION
PARA FORTALECER LA COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 1/3-E (IS), aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Tomando nota de las resoluciones Nos. 2/12-E y 2/13-E de la 12a. y 13a. Conferencias Islámicas de los Ministros de Relaciones Exteriores sobre el tema,

Tomando nota asimismo de la resolución No. 2/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en la que se encargó a la Secretaría General de presentar un informe sobre las actividades complementarias de la aplicación del Plan de Acción, a fin de determinar las prioridades en lo que concierne a las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Secretaría General con el objeto de ejecutar el Plan de Acción tal como se indicó en el informe detallado que presentó,

Celebrando la respuesta positiva de numerosos Estados miembros a fin de ayudar a la Secretaría General a ejecutar las recomendaciones relativas al Plan de Acción,

Expresando su gratitud y su reconocimiento a la República Islámica del Pakistán y a la República de Turquía por haber acogido respectivamente las conferencias ministeriales sobre cooperación industrial y sobre seguridad alimentaria y desarrollo agrícola, en las que se establecieron las directrices que sirven de base a la aplicación del Plan de Acción en esos dos sectores vitales,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades que el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio ha emprendido contando con la colaboración inestimable del Gobierno del Reino de Marruecos,

Tomando nota del calendario de reuniones y demás actividades previstas por la Secretaría General relativas a la aplicación por sectores del Plan de Acción, que necesitarán del apoyo material y moral sólido y constante de los Estados miembros a fin de lograr los objetivos de dicho Plan,

Expresando asimismo la inquietud que le inspiran los apremios que obstaculizaron la aplicación del Plan de Acción en ciertos sectores, debido a los problemas financieros, a la falta de datos e información y a la lenta reacción de los Estados miembros,

Tomando nota del deseo de los Estados miembros de fijar prioridades en el marco del Plan de Acción con el objeto de concentrar los esfuerzos en dichas prioridades,

Reconociendo que en el Plan de Acción se preconizaba la realización de estudios y la celebración de reuniones periódicas sobre las esferas pertinentes de las que trata, que varios de dichos estudios están aún en marcha y que numerosas reuniones importantes no se han celebrado o han sido aplazadas debido a la falta de ofrecimientos de sedes para las reuniones y a una respuesta insuficiente en relación con la participación de los Estados miembros,

Consciente de que los Estados miembros deben desplegar esfuerzos a título individual y colectivo, a fin de aplicar, sector por sector, las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción:

1. Toma nota del informe de la Secretaría General, en el que se subrayan las etapas y los problemas para la aplicación, sector por sector, del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros;

2. Recomienda la adopción de las siguientes prioridades en el curso de los próximos seis años:

- Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria
- Industria
- Ciencia y tecnología
- Comercio
- Transporte y comunicaciones
- Energía

sin descuidar por ello las otras esferas que figuran en el Plan de Acción;

3. Pide a la Secretaría General que convoque a una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel para examinar los programas prioritarios relativos a los sectores antes mencionados y que tenga en cuenta los recursos nacionales de los Estados miembros, a fin de determinar las modalidades prácticas para su puesta en marcha y que comunique el informe de esa reunión a la 15ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

4. Exhorta a todos los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a que incluyan dichas prioridades en sus programas de trabajo;

5. Pide a la Secretaría General que adopte las medidas necesarias para la aplicación del Plan de Acción, incluida la terminación de los estudios y la convocación de un grupo de expertos y demás reuniones previstas en las diversas partes del Plan de Acción;

6. Exhorta a los Estados miembros a que brinden toda la ayuda y el apoyo posibles a la Secretaría General y a sus organismos especializados y afiliados a fin de facilitar la tarea que les incumbe con respecto a la aplicación del Plan de Acción;

7. Invita a los Estados miembros a dar acogida a las diversas reuniones que deben convocarse en el marco del Plan de Acción y a participar en ellas en la medida de lo posible.

RESOLUCION No. 2/4-E/F (IS) SOBRE CONSOLIDACION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO DEL MUNDO ISLAMICO

La 14a. Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la Declaración Final de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, que decidió que los Estados miembros que pudieran hacerlo contribuyeran con por lo menos 3.000 millones de dólares para la consolidación del Programa de Desarrollo del Mundo Islámico,

Tomando nota de las resoluciones Nos. 3/12-E y 12/13-E de las 12a. y 13a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota con reconocimiento de que el Reino de la Arabia Saudita, el Estado de Kuwait y los Emiratos Arabes Unidos han contribuido generosamente al Programa de Desarrollo, por conducto de sus Fondos Nacionales de Desarrollo,

Observando además que varios Estados miembros han presentado a la Secretaría General proyectos susceptibles de financiación en el marco del Programa de Desarrollo y que esos proyectos han sido transmitidos a los Fondos Nacionales de Desarrollo de los países donantes:

1. Pide que convoque cuanto antes a otra reunión de representantes de los Fondos Nacionales de Desarrollo de los Estados miembros donantes, a fin de ultimar los detalles y los procedimientos que se han de adoptar con el objeto de ejecutar las resoluciones pertinentes del Programa de Desarrollo en el Mundo Islámico y exhortar a los Fondos Nacionales de Desarrollo a participar en dicha reunión;
2. Insta nuevamente a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo y que aún no hayan anunciado sus contribuciones al Programa de Desarrollo a que lo hagan lo antes posible;
3. Insta a los Fondos Nacionales de Desarrollo de los Estados miembros donantes a examinar las peticiones relativas a los proyectos de asistencia presentadas por los Estados miembros en relación con las esferas de la infraestructura, la electricidad y la agricultura;
4. Insta además a la secretaria general a complementar la aplicación de la presente resolución y las resoluciones aprobadas a este respecto por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 3/4-E/F (IS) SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
Y DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

La 14a. Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Consciente del papel que la Organización de la Conferencia Islámica está llamada a desempeñar por conducto de la Secretaría General y de sus órganos subsidiarios, en el plano islámico e internacional, con miras a consolidar la solidaridad y la cooperación islámica y a defender la causa islámica,

Reconociendo los esfuerzos realizados en las diferentes esferas por la Secretaría General y sus órganos subsidiarios en el marco que le han asignado las Conferencias Islámicas,

Tomando nota del desarrollo considerable de las actividades de la Organización y de que es necesario el refuerzo inmediato de la Secretaría General y de sus órganos subsidiarios a fin de permitirle cumplir las numerosas y diversas tareas que le han sido asignadas,

Observando con inquietud los crecientes retrasos de los pagos de las contribuciones, que acarrean dificultades financieras agudas para la Secretaría General y sus órganos subsidiarios debidas al retraso y al incumplimiento de las obligaciones en materia de contribuciones de los Estados miembros:

1. Pide a los Estados miembros que efectúen regularmente sus contribuciones a los presupuestos de la Secretaría General y de sus órganos subsidiarios a fin de permitirles llevar a cabo eficazmente sus actividades;
2. Exhorta a los Estados miembros pertinentes a acelerar el cumplimiento de sus obligaciones pendientes en materia de contribuciones;
3. Insta encarecidamente a los Estados miembros a mantener su apoyo material y moral constante a la Organización de la Conferencia Islámica y a sus órganos subsidiarios, a fin de permitirles lograr los objetivos que les han sido encomendados.

ANEXO IV

**RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS CULTURALES Y
EL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA**

**APROBADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE,
CELEBRADA EN CASABLANCA, DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984**

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/4-C (IS)	Academia Islámica de Fiqh	50
2/4-C (IS)	Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)	51
3/4-C (IS)	Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo	52
4/4-C (IS)	Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos	52
5/4-C (IS)	Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico	53
6/4-C (IS)	Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad	54
7/4-C (IS)	Comisión Islámica de la Media Luna Internacional	55
8/4-C (IS)	Universidad Islámica del Níger	55
9/4-C (IS)	Universidad Islámica de Uganda	57
10/4-C (IS)	Universidad Islámica Internacional de Malasia	58
11/4-C (IS)	Universidad Islámica de Bangladesh	58
12/4-C (IS)	Nuevo edificio de la Facultad de la Zaytuna en Túnez .	59
13/4-C (IS)	Proyecto de creación del Instituto Regional de Estudios Islámicos en Tombuctú, en Malí	60
14/4-C (IS)	Instituto Islámico de Traducción en Jartum	60
15/4-C (IS)	Centro Islámico de Guinea-Bissau	61
16/4-C (IS)	Proyecto del Instituto Regional de Estudios Complementarios de la República Islámica del Pakistán	61
17/4-C (IS)	Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras	62
18/4-C (IS)	Proyecto del Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón	62
19/4-C (IS)	Consolidación del presupuesto y el habiz del Fondo de Solidaridad Islámica	63

RESOLUCION No. 1/4-C (IS) SOBRE LA ACADEMIA ISLAMICA DE FIQH

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución 8/3-C de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la creación de la Academia Islámica de Fiqh,

Considerando las resoluciones de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 12a., 13a. y 14a., relativas a la aplicación de la resolución ya mencionada de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Recordando las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Conferencia Constitutiva de la Academia Islámica de Fiqh, celebrada en la muy venerada Meca del 7 al 9 de junio de 1983, bajo la égida de Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz, soberano del Reino de Arabia Saudita:

1. Expresa su profunda gratitud a Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abd-al-aziz por la deferencia personal que ha manifestado frente a la reunión de la Conferencia Constitutiva de la Academia Islámica de Fiqh y por su generosa donación a la Academia de una sede en Jeddah (Reino de Arabia Saudita);

2. Manifiesta su satisfacción por los esfuerzos que ha desplegado la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para crear la Academia Islámica de Fiqh, de conformidad con la noble misión que le confió la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y con los nobles objetivos contenidos en el estatuto de la Academia;

3. Invita a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica a que vele por el cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia Constitutiva de la Academia Islámica de Fiqh y a que coordine sus actividades con las autoridades pertinentes de la Arabia Saudita, país en que está situada la sede, para convocar la primera reunión de dicha Conferencia;

4. Exhorta a los Estados miembros a que ofrezcan el apoyo moral y financiero debido a la Secretaría General para que ésta pueda tomar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta misión.

RESOLUCION No. 2/4-C (IS) SOBRE LA ORGANIZACION ISLAMICA
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (ISESCO)

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 6/3-C (IS) sobre la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre que se celebró en la muy venerada Meca/Taif,

Recordando las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, que se celebró en Dakar en el mes de enero de 1983,

Habiendo pasado revista a las dos resoluciones de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a. sobre la necesidad de consolidar la ISESCO para que pueda cumplir sus funciones,

Habiendo tomado nota de los apreciables logros de la Organización en el corto período transcurrido desde su creación,

Teniendo en cuenta la importancia de esta Organización a los fines de establecer una solidaridad islámica basada en la concordancia espiritual y cultural, en la cooperación y en la promoción de medidas islámicas comunes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, de conformidad con una estrategia global:

1. Expresa su reconocimiento a la ISESCO por su notable labor en la ejecución del plan de acción que elaboró la Conferencia Constitutiva de la Organización en 1982, no obstante la brevedad del período transcurrido y sus escasos medios materiales, así como por haber iniciado la ejecución del programa de acción que trazó la primera Conferencia General de Ministros de Educación, Cultura y Ciencias, celebrada en Casablanca en 1982;

2. Invita a los Estados miembros a que mantengan su apoyo material y moral a la ISESCO y solicita particularmente a los Estados miembros que aún no hayan abonado su contribución a los presupuestos del ejercicio financiero anterior y del ejercicio financiero en curso que lo hagan lo antes posible, para que la Organización pueda cumplir los objetivos que le han sido asignados y logre ejecutar su programa de acción;

3. Reafirma la resolución de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Diaka, en que se encomendó a la ISESCO la enseñanza del árabe y la difusión de la cultura islámica en los Estados miembros cuya lengua no fuera el árabe, puesto que la lengua del Corán es el lazo que une a los musulmanes del mundo entero. Se invita a los miembros a que hagan donaciones en favor de la Organización, para que ésta pueda cumplir con esa noble tarea;

4. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Reino de Marruecos por el gran apoyo y las facilidades que sigue otorgando a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

RESOLUCION No. 3/4-C (IS) SOBRE LA FUNDACION ISLAMICA
PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 5/3-C (IS), sobre la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, que aprobó la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif,

Recordando las dos resoluciones sobre dicha Fundación, aprobadas sucesivamente en las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a.,

Celebrando los esfuerzos y logros de la Fundación y los resultados obtenidos por ésta en un lapso brevísimo:

1. Aprueba todas las resoluciones y recomendaciones sobre el programa y el plan de acción de la Fundación, aprobadas por el Consejo Científico;
2. Exhorta a los Estados miembros a que cumplan sus compromisos con la Fundación y a que hagan contribuciones voluntarias para obtener la suma de 50 millones de dólares, según lo decidido en las Conferencias anteriores, para que la Fundación pueda cumplir con sus tareas y alcanzar su objetivo, a saber, aumentar el nivel de actividades y competencias científicas de los países islámicos;
3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos que la Fundación ha desplegado por alcanzar los nobles objetivos que se impuso al momento de su creación.

RESOLUCION No. 4/4-C (IS) SOBRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
SOBRE LA HISTORIA, EL ARTE Y LA CULTURA ISLAMICOS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 a 19 de enero de 1984,

Recordando las resoluciones de las últimas sesiones ordinarias de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se ratificó el estatuto del Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, situado en Estambul,

Refiriéndose a las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Manifestando su satisfacción por la valiosísima ayuda que ha otorgado al Centro el Gobierno de la República de Turquía, así como por el apoyo constante que le ofrece para que pueda cumplir con las tareas fundamentales que le han sido encomendadas,

Habiendo tomado nota de las diversas actividades del Centro y de sus múltiples logros en los campos de la investigación y de los estudios sobre la cultura, el arte y la historia islámicos:

1. Expresa su profundo agradecimiento y toda su estima al Gobierno de la República de Turquía, que ha puesto a disposición del Centro el importante edificio histórico de Tacit, uno de los célebres palacios de Yildiz, para que sea su sede permanente, le ha concedido ayuda material y moral, le ha otorgado categoría diplomática y le ha concedido exoneraciones fiscales y aduaneras;

2. Manifiesta su satisfacción por los importantes logros realizados por el Centro en el corto período transcurrido desde su creación y por los esfuerzos que ha desplegado su administración por alcanzar los nobles objetivos para los cuales ha sido creado;

3. Invita a todos los Estados miembros a que abonen regularmente sus contribuciones para el presupuesto del Centro y a que efectúen donaciones financieras generosas para que pueda proseguir sus actividades y alcanzar los objetivos estipulados en su estatuto.

RESOLUCION No. 5/4-C (IS) SOBRE LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ISLAMICO

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Refiriéndose a las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Recordando la resolución No. 6/13-C de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en la cual se ratificaron los estatutos de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y se decidió dar forma definitiva a las medidas relativas al nombramiento de sus miembros,

Manifestando su satisfacción por la resolución ya mencionada de la Conferencia Islámica, que encargó la presidencia de la Comisión a Su Alteza Real el Emir Faisal Fahd Ibn Abd-al-aziz, conocido por el interés que presta a las actividades culturales y al patrimonio islámico,

Deseosa de que la Comisión cumpla con sus nobles tareas y promueva los estudios, las investigaciones y la documentación relacionados con el patrimonio islámico:

1. Expresa su satisfacción por que la Comisión haya comenzado a festivamente sus trabajos, acoge favorablemente la resolución que encarga a Su Alteza Real el Emir Faisal Fahd Ibn Abd-al-aziz la presidencia de la Comisión, hace votos por que la Comisión alcance sus objetivos bajo la dirección de este último y logre las nobles metas para las que ha sido creada;

2. Exhorta a todos los Estados miembros a que aporten ayuda y asistencia material y moral a la Comisión para que pueda ejecutar sus proyectos de preservación de nuestro patrimonio islámico eterno;

3. Invita a los Estados miembros en que recae particularmente la misión de preservar las ciudades históricas y el patrimonio islámico, en particular a la República de Malí, el Reino de Marruecos, la República del Níger, la República de Indonesia y la República de Túnez, a que proporcionen a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico la información que le permitirá continuar aplicando las resoluciones aprobadas por diversas conferencias islámicas anteriores en relación con la preservación de las ciudades históricas islámicas o la restauración de sus monumentos.

RESOLUCION No. 6/4-C (IS) SOBRE LA FEDERACION
DE JUEGOS ISLAMICOS DE SOLIDARIDAD

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 a 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 7/3-C de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, que creó la Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, reunido en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Refiriéndose a la resolución 8/13-C de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que ratificó los estatutos de la Federación,

Habiendo tomado nota de las medidas adoptadas por la Secretaría General de la Conferencia Islámica, en coordinación con la Dirección General de Protección de la Juventud del Reino de Arabia Saudita, país huésped de la Federación, sobre los preparativos que se harán para convocar a la Conferencia Constitutiva de la Federación e iniciar sus actividades:

1. Reafirma el papel importante que la Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad está llamada a desempeñar en la consolidación de los lazos de concordia y fraternidad entre la Juventud del Mundo Islámico y en el acrecentamiento de las relaciones cordiales y de cooperación entre los pueblos islámicos;

2. Expresa sus agradecimientos por los esfuerzos desplegados por la Dirección General de Protección de la Juventud, en coordinación con la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, para que la Federación alcance sus nobles objetivos;

3. Manifiesta su satisfacción por la resolución de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en que se insta a que convoque, lo antes posible, la Conferencia Constitutiva General de dicha Federación y se exhorta a todos los Estados miembros a que velen por que los representantes de sus comités olímpicos nacionales participen en esa Conferencia;

4. Exhorta a todos los Estados miembros a que presten ayuda financiera y moral a la Federación, y a que participen de manera efectiva en sus actividades;

5. Celebra la recomendación de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, de que los Segundos Juegos de Solidaridad Islámica se celebren en 1985 y luego cada cuatro años.

RESOLUCION No. 7/4-C (IS) SOBRE LA COMISION ISLAMICA
DE LA MEDIA LUNA INTERNACIONAL

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando las resoluciones de las precedentes Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a la creación de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Recordando las resoluciones No. 4/13-C y No. 6/14-C de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a., en que se invita a todos los Estados miembros a que firmen el acuerdo que crea la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Expresando su reconocimiento por la amabilidad y el apoyo manifestados generosamente a esta importante institución islámica humanitaria por la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista:

1. Afirma la necesidad de que la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional entre en funciones con el fin de que alcance los nobles objetivos para los que se ha creado;

2. Exhorta a todos los Estados miembros a que firmen pronto el acuerdo por el que se crea la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional y le otorguen la asistencia financiera y moral que necesita para que pueda desempeñar sus elevadas tareas humanitarias;

3. Expresa su gratitud y reconocimiento a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por las generosas contribuciones que ha hecho y sigue haciendo para consolidar la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional y ayudarla a dar cima a las medidas relativas a su etapa inicial.

RESOLUCION No. 8/4-C (IS) SOBRE LA UNIVERSIDAD ISLAMICA DEL NIGER

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca: Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución de la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre de Lahore, por la que se crearon universidades islámicas en la República del Níger y en la República de Uganda, así como la resolución aprobada por la Tercera

Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif, relativa al compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de ejecutar estos dos proyectos,

Recordando asimismo las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Habiendo tomado nota de las medidas prácticas tomadas por el Gobierno de la República del Níger y por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para ejecutar parte de la primera fase del proyecto de la Universidad Islámica del Níger,

Consciente de las dificultades materiales que obstaculizan aún la ejecución de la primera fase de ese proyecto y del problema que representaría interrumpir las obras en curso conforme a los planes establecidos:

1. Renueva el compromiso de las Conferencias Islámicas en la Cumbre anteriores de movilizar todos los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto de esta universidad y subraya la necesidad de reunir los fondos necesarios para la ejecución de su primera fase;
2. Solicita a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y al Gobierno de la República del Níger que continúen dividiendo las demás fases del proyecto en fases más pequeñas que se puedan ejecutar por separado mediante financiación directa proporcionada por organismos privados o mediante donaciones de los Estados miembros;
3. Exhorta al Banco Islámico de Desarrollo, organismo financiero importante de la Organización de la Conferencia Islámica, a que, con una parte de los créditos que destina a obras de beneficencia, contribuya a la ejecución del proyecto de la Universidad Islámica del Níger;
4. Encomienda al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que intensifique las gestiones que realiza ante los Estados miembros con el fin de que estos participen en la financiación del proyecto, y solicita al Fondo de Solidaridad Islámica que siga prestando asistencia financiera y aumente los créditos destinados a este proyecto;
5. Expresa su agradecimiento y consideración a los Gobiernos del Reino de Arabia Saudita, de la República del Iraq, de la República de Indonesia, del Estado de Qatar, de los Emiratos Arabes Unidos, de la República Islámica del Pakistán, de la República de Túnez, de la República Popular de Bangladesh y de la República del Senegal, por sus donaciones en favor del proyecto e invita a los demás Estados miembros a que hagan contribuciones con el mismo fin;
6. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la República del Níger por el interés particular y la buena voluntad que ha manifestado a este respecto, así como por las facilidades y la ayuda material y moral que otorga sin cesar para la ejecución de este gran proyecto islámico.

RESOLUCION No. 9/4-C (IS) SOBRE LA UNIVERSIDAD ISLAMICA DE UGANDA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución aprobada por la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre de Lahore, sobre la creación de la Universidad Islámica de Uganda,

Refiriéndose a la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre de la muy venerada Meca/Taif en que se reitera el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de llevar a cabo el proyecto de creación de esa universidad y se encarga al Fondo de Solidaridad Islámica que continúe brindándole asistencia,

Recordando las recomendaciones de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Habiendo tomado nota de los esfuerzos del Gobierno de la República de Uganda y de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, que están representados uno y otra en la Comisión Mixta que prepara un marco integral para el proyecto de creación de esa universidad,

Manifestando su satisfacción por que el Gobierno de Uganda haya aprobado el carácter islámico de los programas y de la administración de la universidad, así como por la asistencia material y moral y las facilidades que brinda al proyecto:

1. Apoya las dos resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a., sobre la coordinación entre el Gobierno de la República de Uganda y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para dar forma definitiva a los aspectos técnicos y administrativos del proyecto;

2. Solicita a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y al Gobierno de la República de Uganda que sigan trabajando en la redacción del texto final del estatuto de la universidad y firmen un acuerdo jurídico en que se garantice y subraye el carácter islámico e internacional de la universidad;

3. Invita al Fondo de Solidaridad Islámica a que prosiga prestando asistencia anualmente para la creación de esta universidad y exhorta a los Estados miembros a que hagan donaciones para que esta importante institución islámica pueda iniciar sus actividades y realizar los objetivos que se le han encomendado;

4. Expresa su satisfacción por la intención de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo de brindar asistencia técnica al proyecto de creación de esta universidad;

5. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República de Uganda por las facilidades y la valiosa ayuda otorgadas al proyecto, y a los Gobiernos del Reino de Arabia Saudita y de la República Islámica del Pakistán por sus generosas contribuciones.

RESOLUCION No. 10/4-C (IS) SOBRE LA UNIVERSIDAD
ISLAMICA INTERNACIONAL DE MALASIA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la recomendación de la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrada en Dakar, República del Senegal, en el mes de enero de 1983,

Teniendo en cuenta el comunicado final de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se celebra la decisión del Gobierno de Malasia de crear una Universidad Islámica Internacional en Malasia y de ceñirse a los objetivos y principios de la Organización de la Conferencia Islámica,

Refiriéndose a la resolución No. 9/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en que se elogian los esfuerzos positivos y valerosos del Gobierno de Malasia por ejecutar el proyecto relativo a la universidad,

Manifestando su satisfacción por las medidas que ha tomado la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y por el acuerdo firmado con el Gobierno de Malasia para crear dicha universidad,

Manifestando asimismo su satisfacción por que varios Estados miembros, mediante un intercambio de notas con el Gobierno de Malasia, hayan firmado acuerdos para copatrocinar la creación de la Universidad Islámica Internacional en el marco de la cooperación bilateral:

1. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Malasia por el éxito que ha tenido en sus sinceros esfuerzos por crear dicha Universidad Islámica Internacional y exhorta a todos los Estados miembros a que apoyen al proyecto otorgándole su concurso para garantizar el desarrollo futuro de la universidad;
2. Exhorta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que firmen un acuerdo de copatrocinio en el marco de la cooperación bilateral entre estos Estados y el Gobierno de Malasia;
3. Invita al Fondo de Solidaridad Islámica, así como a los órganos y organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica, a que proporcionen a la universidad toda la asistencia material, moral y financiera posible.

RESOLUCION No. 11/4-C (IS) SOBRE LA UNIVERSIDAD ISLAMICA DE BANGLADESH

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 10/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de creación de la Universidad Islámica de Bangladesh,

Consciente de la gran importancia que presenta la creación de esa universidad en esta importante región del mundo islámico como institución especializada en el saber, las investigaciones y los estudios islámicos y en otras ciencias contemporáneas:

1. Manifiesta su satisfacción por los loables esfuerzos del Gobierno de la República Popular de Bangladesh, que son un primer paso para llevar a la práctica la creación de esa universidad;

2. Solicita al Fondo de Solidaridad Islámica y a las instituciones especializadas dependientes de la Organización de la Conferencia Islámica que otorguen apoyo material y moral al Gobierno de la República Popular de Bangladesh, para que pueda ejecutar este proyecto;

3. Invita a todos los Estados miembros a que ofrezcan asistencia técnica y donaciones para que la universidad alcance los nobles objetivos para los cuales será creada.

RESOLUCION No. 12/4-C (IS) SOBRE EL NUEVO EDIFICIO DE
LA FACULTAD DE LA ZAYTUNA EN TUNEZ

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones hechas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primera reunión, celebrada en Dakar,

Habiendo tomado nota asimismo de las resoluciones sobre la importancia de la Facultad de Zaytouneya, aprobadas en las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a.:

1. Agradece a la República de Túnez el apoyo e interés que ha demostrado en favor de la Facultad de la Zaytuna y del Instituto Superior de Estudios Islámicos, que beneficia la causa del Islam y de los musulmanes en Túnez y en los demás países africanos. La Conferencia agradece asimismo a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y al Fondo de Solidaridad Islámica las donaciones y el apoyo moral y material que otorgan al proyecto, así como el compromiso de seguir prestándole asistencia hasta su ejecución;

2. Reafirma su interés en la creación de la Facultad de la Zaytuna, exhorta a los Estados islámicos a que proporcionen el generoso apoyo que necesita este proyecto vital con el fin de que el Gobierno de Túnez pueda concluir su ejecución lo antes posible, y manifiesta su satisfacción por la ayuda que varios Estados miembros otorgan a este proyecto.

RESOLUCION No. 13/4-C (IS) SOBRE EL PROYECTO DE CREACION DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS ISLAMICOS EN TOMBUCTU, EN MALI

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Habiendo tomado nota de las resoluciones aprobadas por las últimas Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre la conversión del Centro Ahmed Baba de Tombuctú, Malí, en Instituto Regional de Estudios Islámicos,

Habiendo tomado nota asimismo de las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, que se reunió en Dakar en el mes de enero de 1983:

1. Subraya la necesidad de proseguir la ejecución del proyecto de conversión del Centro Ahmed Baba de Tombuctú, Malí, en Instituto Regional de Estudios Islámicos;
2. Exhorta a los Estados miembros a que proporcionen asistencia material y moral al Gobierno de Malí, para dicho proyecto;
3. Solicita a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que prosigan su cooperación con el Gobierno de la República de Malí y le proporcionen el apoyo necesario para ejecutar este proyecto, dada su importancia histórica y su valor islámico, y como muestra de agradecimiento por el brillante papel islámico que ha desempeñado la ciudad de Tombuctú en la historia africana del Islam.

RESOLUCION No. 14/4-C (IS) SOBRE EL INSTITUTO ISLAMICO
DE TRADUCCION EN JARTUM

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Considerando las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, y la resolución de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

1. Exhorta a los Estados miembros a que coordinen sus actividades con el Gobierno de la República Democrática del Sudán para ejecutar el proyecto relativo al Instituto Islámico de Traducción en Jartum, de conformidad con el programa previsto,
2. Encarga a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que continúen brindando asistencia al Gobierno del Sudán para ejecutar dicho proyecto.

RESOLUCION No. 15/4-C (IS) SOBRE EL CENTRO ISLAMICO DE GUINEA-BISSAU

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando las dos resoluciones pertinentes aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a.,

Habiendo examinado las recomendaciones aprobadas en la primera reunión del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, que se celebró en Dakar en el mes de enero de 1983;

1. Encarga a la Secretaría General que, en coordinación con el Gobierno de la República de Guinea-Bissau, prosiga sus gestiones ante los Estados miembros destinadas a ejecutar inmediatamente la primera fase del proyecto del Centro Islámico, a saber, la construcción de la mezquita;
2. Exhorta a los Estados miembros a que refuercen los fondos disponibles en la Secretaría General para financiar las obras de construcción del Centro y solicita al Fondo de Solidaridad Islámica que aumente los créditos anuales en favor del Centro;
3. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Reino de Arabia Saudita por su compromiso de contribuir a financiar la construcción de la mezquita;
4. Encarga a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y vele por la rápida ejecución de este importante proyecto.

RESOLUCION No. 16/4-C (IS) SOBRE EL PROYECTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL PAKISTAN

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, y de la resolución aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

1. Reafirma la importancia que presenta la creación del Instituto Regional de Estudios Complementarios en el Pakistán, institución llamada a promover la enseñanza de la lengua árabe en los países asiáticos cuyo idioma no es el árabe, y a proteger la cultura islámica en esta importante región del mundo islámico;
2. Encarga a la Secretaría General que siga de cerca la ejecución de este proyecto y coordine las actividades con las autoridades pertinentes del Gobierno del Pakistán;
3. Solicita a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a otras organizaciones e instituciones culturales que otorguen ayuda técnica y material para garantizar la ejecución de este proyecto;

4. Solicita a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que continúen coordinando sus esfuerzos con la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas para ejecutar los planes y programas conjuntos relativos a la enseñanza y la difusión de la lengua árabe en los Estados miembros cuya lengua no es el árabe, y les pide que otorguen el apoyo necesario al Fondo para las Escuelas y al Instituto de Estudios Complementarios de Jartum, que desempeñan en Africa el papel que desempeñará el Instituto Regional de Estudios Complementarios en Asia.

RESOLUCION No. 17/4-C (IS) SOBRE EL CENTRO CULTURAL ISLAMICO
DE MORONI, REPUBLICA FEDERAL ISLAMICA DE LAS COMORAS

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 16/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre el Centro Cultural Islámico de Moroni,

Considerando que la República Federal Islámica de las Comoras es un bastión del Islam que contrarresta las actividades de los misioneros cristianos en la región:

1. Manifiesta su satisfacción por las medidas que ha tomado el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras para crear el Centro Cultural Islámico en Moroni, su capital;

2. Solicita a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que prosigan y terminen los estudios técnicos indispensables para la creación del Centro;

3. Exhorta a todos los Estados miembros y a las organizaciones islámicas especializadas a que brinden al Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras toda la ayuda necesaria para la ejecución de este proyecto.

RESOLUCION No. 18/4-C (IS) SOBRE EL PROYECTO DEL CENTRO
INTERNACIONAL DE CIVILIZACION BANTU EN EL GABON

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Habiendo examinado la recomendación pertinente del Comunicado aprobado por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, y la resolución de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre este tema:

1. Expresa su interés en la creación del Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón;

2. Solicita a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura que ofrezca su concurso a las instancias pertinentes del Gabón para ayudar a dicho Centro a que siga trabajando al servicio de la civilización islámica en el continente africano, y que conjuntamente con el Fondo de Solidaridad Islámica, proporcione la asistencia material y moral necesaria a dicho Centro.

RESOLUCION No. 19/4-C (IS) SOBRE LA CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO
Y EL HABIZ DEL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruejos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución de la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Lahore, República Islámica del Pakistán, en 1974, sobre la creación del Fondo de Solidaridad Islámica, que había de recibir contribuciones de los Estados miembros, según las posibilidades de éstos, y había de financiar actividades relacionadas con la unidad y las causas islámicas, así como promover el desarrollo de la cultura y las universidades islámicas,

Recordando asimismo la resolución de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre (período de sesiones sobre Palestina y la muy noble Al-Quds), celebrada en la muy venerada Meca/Taif, Reino de Arabia Saudita, del 25 al 28 de enero de 1981, resolución en que se invita a todos los Estados miembros, por un lado, a que consoliden el presupuesto del Fondo de Solidaridad Islámica de modo que anualmente no sea inferior a 50 millones de dólares de los EE.UU., y por otro lado, a que efectúen donaciones periódicas con el fin de garantizar al Fondo dicha suma y permitirle ejercer sus actividades, así como acumular rápidamente el capital de su waqf, que es de 100 millones de dólares de los EE.UU., mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros,

Habiendo tomado conocimiento de los logros del Fondo de Solidaridad Islámica en los diez últimos años, logros que realzan el concepto de solidaridad islámica y se basan en el apoyo proporcionado tanto a los gobiernos, comunidades e instituciones islámicos, como a la resistencia del pueblo palestino en Palestina ocupada y en la muy noble Al-Quds,

Expresando su interés en preservar este notable organismo islámico, verdadero símbolo preclaro de la solidaridad islámica e importante fuente de fondos para todas las actividades culturales, espirituales y sociales de nuestra organización, y con el fin de que pueda participar más eficazmente en el desarrollo cultural de la comunidad islámica, así como para que responda a las aspiraciones de la Organización de la Conferencia Islámica y alcance sus objetivos culturales, espirituales y sociales, prestando apoyo, que actualmente es apenas simbólico, a las instituciones del mundo islámico que están bajo su égida:

1. Invita a los Estados miembros a que efectúen donaciones anualmente, en favor del presupuesto del Fondo de Solidaridad Islámica, y contribuyan al capital de su habiz; en el curso de los próximos cuatro meses, cada miembro deberá determinar el monto de esta contribución, según sus posibilidades y su voluntad de participar eficazmente en el reforzamiento de la acción islámica colectiva. La Cuarta Conferencia invita a la Secretaría General a que haga gestiones a este respecto ante los gobiernos de los Estados miembros y presente un informe a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Exhorta a los Estados miembros que ya han anunciado sus contribuciones al habiz del Fondo a que efectúen su pago lo antes posible, para que la secretaría general y el Consejo Permanente puedan comenzar a invertir los fondos del habiz;

3. Encarga al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que, en colaboración con la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, multiplique sus gestiones y explique los nobles objetivos ligados a la creación de este habiz a las asociaciones e instituciones islámicas de beneficencia y a los musulmanes adinerados de los Estados miembros, para que éstos efectúen donaciones al habiz del Fondo;

4. Subraya la importancia de las reuniones especiales celebradas en el marco de las conferencias anteriores para anunciar las donaciones de los Estados miembros en favor del presupuesto del Fondo y su habiz;

5. Invita a los Estados miembros a que, por intermedio del Fondo, financien proyectos culturales o sociales en beneficio de comunidades o Estados islámicos; el Fondo se encargará de ejecutar estos proyectos en nombre del Estado que proporcione la financiación;

6. Encarga al Consejo Permanente del Fondo que, en colaboración con la Secretaría General, organice visitas periódicas y regulares a los Estados miembros para invitarlos a que ofrezcan donaciones y participen en las campañas organizadas por los Estados miembros o la Organización de la Conferencia Islámica para recolectar donaciones para el presupuesto del Fondo y su habiz;

7. Invita a los Estados miembros a que emitan un sello postal; el dinero que se recaude se destinará al Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz;

8. Encarga al Consejo Permanente del Fondo que, en colaboración con la Secretaría General, vele por la aplicación de las disposiciones prácticas para ejecutar las etapas necesarias para poner en marcha efectivamente el habiz; le encarga asimismo que presente un informe sobre este tema a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

9. Invita al Banco Islámico de Desarrollo a que participe en la financiación de algunos de los proyectos culturales y sociales que patrocina el Fondo.

ANEXO V

RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES ORGANICAS

**APROBADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE
CELEBRADA EN CASABLANCA, DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984**

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/4-ORG (IS)	Levantamiento de la suspensión de la República Árabe de Egipto en la Organización de la Conferencia Islámica	67
2/4-ORG (IS)	Comité Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica encargado de la Cooperación Científica y Tecnológica	67
3/4-ORG (IS)	Comité permanente de cuestiones culturales y de información	69
	Decisiones de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre	70
	- ANEXO I	
	Carta de Casablanca	71
	- Anexo II	
	Declaración	75

RESOLUCION NO. 1/4-ORG (IS) SOBRE EL LEVANTAMIENTO
DE LA SUSPENSION DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO EN
LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Considerando que la propuesta relativa al levantamiento de la suspensión del derecho de miembro de la Organización de la Conferencia Islámica y de sus organizaciones subsidiarias de la República Árabe de Egipto ha sido objeto de un debate amplio e instructivo,

Considerando que ciertos Estados miembros han expresado graves inquietudes en cuanto al hecho de que el Gobierno de Egipto no ha respetado las decisiones de la Organización de la Conferencia Islámica,

Considerando la necesidad imperativa de la unidad de acción de todos los Estados musulmanes para recuperar Al-Quds y su bendita mezquita de Al-Aqsa, así como los territorios árabes arbitrariamente ocupados por Israel,

Considerando el apoyo unánime de la comunidad islámica a la OLP, único y legítimo representante del pueblo palestino,

Considerando los derechos sagrados e inalienables del pueblo de Palestina a vivir libre, independiente y soberano en el suelo de su patria,

Considerando que se ha obtenido amplio consenso en la Conferencia:

1. Invita a la República Árabe de Egipto a reintegrarse a la Organización de la Conferencia Islámica;
2. Decide que se establezca un comité compuesto de tres miembros y del Secretario General a fin de ponerse en comunicación con el Gobierno de Egipto, para obtener de su parte el compromiso de adherirse a los principios, reglas y decisiones de la Organización de la Conferencia Islámica;
3. Pide a dicho comité que presente un informe sobre su misión en Egipto al Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre quien, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, informará a todos los Estados miembros.

RESOLUCION No. 2/4-ORG (IS) SOBRE EL COMITE MINISTERIAL
DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA ENCARGADO
DE LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Recordando la resolución No. 13/3-P (IS), aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif, en el mes de enero de 1981 relativa a la creación de un comité ministerial encargado de la cooperación científica y tecnológica,

Recordando además que el comité encargado de la cooperación científica y tecnológica recibió el mandato de asegurarse de las medidas complementarias en la aplicación de las resoluciones de la Conferencia Islámica, examinar todos los medios susceptibles de consolidar la cooperación entre los Estados miembros, elaborar programas y someter propuestas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados islámicos en materia de ciencia y tecnología,

Toma nota con satisfacción de que el comité encargado de la cooperación científica y tecnológica celebró dos reuniones bajo la presidencia de Su Excelencia, el Presidente del Pakistán en Islamabad, en mayo y diciembre de 1983, durante las cuales se aprobó la Declaración de Islamabad sobre ciencia y tecnología que será presentada a la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre:

a) Marco de trabajo propuesto en el documento sobre políticas y cuestiones que han de estudiarse;

b) Las ocho esferas prioritarias del Plan de Acción;

Reconociendo la necesidad urgente de consolidar los programas islámicos conjuntos y de coordinar los esfuerzos realizados a fin de reforzar e intensificar la capacidad y las potencialidades de los Estados islámicos en las esferas vitales de la ciencia y la tecnología y de realizar la autosuficiencia indispensable para el desarrollo socioeconómico de la comunidad islámica,

Habiendo estudiado el informe presentado por Su Excelencia el Presidente del Pakistán relativo a las deliberaciones y las recomendaciones aprobadas por el comité ministerial en sus dos períodos de sesiones:

1. Aprueba el marco de trabajo propuesto en el documento sobre políticas y las otras esferas prioritarias indicadas para el Plan de Acción:

- Alimentación y agricultura
- Salud
- Desarrollo de los recursos humanos
- Investigación y desarrollo
- Información y desarrollo
- Desarrollo de tecnologías existentes y futuras
- Desarrollo de recursos
- Energía

2. Solicita de los Estados miembros que suministren al comité toda la ayuda necesaria para poner en práctica el Plan de Acción;

3. Confiere un mandato a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo para que emprenda sin más dilación estudios de viabilidad sobre los proyectos elaborados por el comité permanente destinados a aumentar la capacidad de la comunidad islámica para alcanzar sus objetivos teniendo en cuenta los dominios identificados en la resolución aprobada por el comité ministerial durante su segunda reunión;

4. Invita a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a cumplir sus compromisos con la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo lo antes posible a fin de permitirle atender a sus responsabilidades;

5. Expresa su gratitud a Su Excelencia el Sr. Presidente del Pakistán, General Mohammad Zia-Ul-Haq, por los loables esfuerzos que ha realizado para fomentar la ciencia y la tecnología en el mundo islámico.

RESOLUCION No. 3/4-ORG (IS) SOBRE EL COMITE PERMANENTE DE
CUESTIONES CULTURALES Y DE INFORMACION

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Refiriéndose a la resolución No. 13/3-P (IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif, del 25 al 28 de enero de 1981, sobre la creación de tres comités permanentes, cada uno presidido por un jefe de Estado, entre los cuales figura el de cuestiones culturales y de información,

Recordando el papel de dicho comité permanente de cuestiones culturales y de información que consiste, esencialmente, en dar el impulso necesario a la aplicación de las diferentes resoluciones relativas a la cooperación cultural y a la información, elaborando programas o formulando propuestas a dichos efectos,

Reiterando los compromisos contenidos en la Declaración de la muy venerada Meca con objeto de contrarrestar las campañas de información dirigidas contra los pueblos islámicos y de coordinar los esfuerzos de todos los Estados miembros en la esfera de la educación y la cultura, con el propósito de poner a la comunidad islámica al abrigo de toda disolución y de toda desviación, y de purificarla de todas las tendencias a la desintegración social,

Subrayando la necesidad de asegurar la coordinación de los programas culturales de la Organización de la Conferencia Islámica, para racionalizar las actividades culturales e islámicas en los Estados miembros mediante la utilización óptima de los recursos disponibles,

Reconociendo igualmente la necesidad de la comunidad islámica de luchar contra los desequilibrios que caracterizan las corrientes de información en el mundo, mediante la creación de una red de comunicación apropiada,

Preocupada por las dificultades financieras que limitan considerablemente la realización de los objetivos de cooperación en la Organización de la Conferencia Islámica con respecto a las esferas de la cultura y de la información:

1. Aprecia las recomendaciones aprobadas durante el primer período de sesiones del comité permanente de cuestiones culturales y de información, celebrado en Dakar, República del Senegal, del 18 al 19 de enero de 1983, bajo la presidencia de Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal;

2. Aprueba la elaboración de una estrategia cultural tal como la propuso el comité permanente de cuestiones culturales y de información que debe culminar en la coordinación de las actividades culturales y en la consolidación de los programas relativos a la educación y la cultura islámicas;
3. Aprueba igualmente la creación de un sistema de información coherente e integrado apropiado para la Organización de la Conferencia Islámica;
4. Alienta al comité de cuestiones culturales y de información a actuar con el propósito de realizar dichos objetivos;
5. Exhorta a todos los Estados miembros a suministrar su apoyo material y moral al comité de cuestiones culturales y de información para facilitarle su misión;
6. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados miembros para que paguen sus cuotas atrasadas y contribuyan regularmente a los presupuestos de los organismos especializados y de los órganos subsidiarios encargados respectivamente de las actividades culturales y de información;
7. Invita a los Estados miembros a hacer donaciones anuales al presupuesto del Fondo Islámico de Solidaridad y a contribuir al habiz de ese Fondo para permitirle promover la solidaridad islámica mediante sus actividades culturales, espirituales y sociales;
8. Agradece vivamente a Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal, su solicitud constante en favor de la difusión de la cultura y del pensamiento islámicos;
9. Encarga al Secretario General que complemente la ejecución de la presente resolución, a base del mandato del comité y que informe sobre la evolución de su aplicación a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores en su período anual de sesiones.

DECISIONES DE LA CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE

La Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984:

1. Acoge favorablemente la adhesión del sultanato de Brunei Dar Assalam, a la Organización de la Conferencia Islámica;
2. Adopta la Carta de Casablanca (Anexo 1);
3. Hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que reconsideren su decisión de retirarse de la UNESCO (Anexo 2).

ANEXO I

CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE

CARTA DE CASABLANCA

CASABLANCA, DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 1984

Alabado sea Dios,

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, reunidos en Casablanca, Reino de Marruecos, durante el mes de enero de 1984, dan las gracias a Dios por haberles inspirado la celebración de esta Conferencia, en el curso de la cual han examinado las distintas cuestiones que suscitan su interés y el de todos los dirigentes del mundo, y por haberles dado la oportunidad de ponerse de acuerdo para definir las orientaciones, determinar las opciones y elegir el camino a seguir en las circunstancias actuales ante los problemas que se plantean. Le dan las gracias también por haberles ayudado en su elección, por haber guiado sus pasos y por haber permitido que los esfuerzos que han realizado a lo largo de este encuentro, celebrado en un ambiente de claridad y de fraternidad, culminen en un acuerdo perfecto y en una unanimidad total, tanto en lo que respecta a los caminos que se deben seguir y los medios que se deben utilizar como sobre los objetivos que se tiende a alcanzar.

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos que se han reunido, a la vez que ruegan al Altísimo que asegure a la comunidad islámica un presente próspero y un futuro más prometedor, proclaman con optimismo y confianza - ya que Dios el Todopoderoso favorece indefectiblemente a los hombres de buena voluntad - su compromiso de respetar los objetivos, principios y medios que se enuncian y precisan en la siguiente Carta:

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, presentes en esta Conferencia,

Conscientes de que el mundo islámico atraviesa desde hace tiempo un período difícil, lleno de dificultades y de desafíos, del que nadie puede prever los acontecimientos ni el desenlace,

Convencidos de que semejante situación exige una reacción inmediata, una determinación total y una actuación inspirada por la seriedad, la decisión, la clarividencia y el sentido común,

Convencidos de que esta etapa despiadada requiere una atención permanente y un ambiente político de serenidad que permita determinar con precisión los móviles, medios y objetivos,

Comprendiendo que el papel que debe desempeñar la comunidad islámica, al servicio de sus pueblos y al servicio de toda la humanidad, exige que se ponga término, dentro del mundo islámico, a todo lo que pueda obstaculizar o impedir el logro de sus aspiraciones legítimas,

Comprendiendo también que los problemas marginales y las preocupaciones secundarias pueden llevar a la comunidad islámica a las peores situaciones, y que, al perpetuarse, corren el riesgo de producir en ella las consecuencias más nefastas al hacer olvidar lo principal y al provocar la dilapidación de los esfuerzos y de las iniciativas,

Teniendo muy en cuenta esta etapa llena de riesgos y todo lo que puede llegar a exigir,

Considerando que, por este motivo, la acción que emprenda el mundo islámico debe tener a la vez un carácter particular y un carácter general, y que debe realizarse en dos esferas particulares y orientarse en dos direcciones para conciliar los intereses de la comunidad musulmana con los de la comunidad internacional,

Reconociendo que los esfuerzos que hay que realizar en el contexto de la sociedad musulmana y los que hay que desplegar dentro de la comunidad internacional no pueden ser eficaces más que si se inspiran en una concepción sólida y segura legitimados por la fe en una doctrina poderosa e indiscutible,

Convencidos de que la mejor fuente y el apoyo más eficaz son el Corán, Libro Sagrado de Dios, y las palabras del Profeta, que prodigan mandamientos y advertencias, orientaciones y consejos, reglas y principios, con objeto de preservar la unidad islámica, de evitar la desunión y la discordia, de afianzar los pasos en el buen camino, de incitar a la concordia, a la fraternidad, a la colaboración, a la justicia, al orden y a la paz, de salvaguardar la dignidad humana y de defender el honor de la gente, sus vidas y sus bienes; Dios, Juez Supremo, dijo: "Uníos alrededor de la palabra de Dios y no os disperséis"; dijo también: "Los musulmanes son hermanos. Reconciliaos con vuestros hermanos y temed a Dios si queréis merecer su misericordia"; y dijo: "Sed una nación que invita al bien, que ordena lo justo y desaconseja el mal. Esos son los que tendrán éxito"; dijo también: "Ayudaos mutuamente en el camino de la justicia y del temor de Dios y no os ayudéis mutuamente a cometer pecados e injusticias"; también el Profeta dijo: "No es un buen creyente más que el que desea a su hermano lo que se desea a sí mismo"; y también: "El musulmán es aquel por cuyas palabras y acciones no sufren los demás musulmanes"; y: "Al musulmán le está prohibido atentar contra la vida, los bienes y el honor de cualquier otro musulmán",

Convencidos de que su ideal y sus aspiraciones, que tienen por objeto poner en práctica la solidaridad y la unidad musulmanas, descubrir los medios que permitan un desarrollo económico y social susceptible de asegurar la prosperidad, allanar las dificultades del camino del progreso, asegurar la fuerza material y moral necesaria y la credibilidad entre las naciones, defender la fe musulmana, liberar a los Santos Lugares del Islam y los territorios árabes de la ocupación y del colonialismo, preservar su patrimonio cultural y la personalidad de la civilización árabe musulmana, representar internacionalmente un papel caracterizado por la

eficacia y la fuerza de las iniciativas; considerando que este ideal y estas aspiraciones exigen que se ponga fin, dentro del mundo islámico, a todos los factores negativos y a todos los obstáculos, que se acabe con las causas de desacuerdo y con los móviles de discordia y que triunfen, entre las naciones musulmanas, el entendimiento, la fraternidad, la colaboración, la paz y la tranquilidad,

Inspirándose en los principios musulmanes antes definidos, y en las necesidades y los imperativos puestos de manifiesto,

Decididos a sanear el ambiente islámico de todas las causas de discordia y a preservar la vida de los musulmanes, sus bienes y su honor,

Prefiriendo las vías pacíficas y los métodos puramente musulmanes para arreglar cualquier litigio o controversia entre los musulmanes,

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, proclaman su total y unánime acuerdo en confiar la labor de arreglar las controversias y de resolver los problemas a unas comisiones regionales de conciliación y arbitraje, compuestas de representantes de países musulmanes.

Para calmar las inquietudes de los temores que pueden surgir en lo que respecta a la objetividad y a la independencia de dichas comisiones, deciden que cada comisión de conciliación y de arbitraje ejerza su competencia en una región a la que no pertenezca ninguno de sus miembros.

En aplicación de esta decisión, declaran que han procedido a una distribución geográfica del mundo islámico para definir las regiones, que han designado a los miembros de las comisiones regionales de conciliación y de arbitraje, así como la esfera de competencia de cada una de ellas, y han fijado el procedimiento que se debe seguir, como se desprende del documento anexo a la presente Carta.

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, afirman que se siguen comprometiendo a respetar las disposiciones de las resoluciones adoptadas en conferencias anteriores, principalmente en la Tercera Conferencia en la Cumbre, celebrada en el Reino de Arabia Saudita, y proclaman que de ahora en adelante se deberá dar prioridad absoluta a las siguientes cuestiones:

Afianzar los lazos de solidaridad, de ayuda mutua y de colaboración entre ellos,

Arreglar las controversias pacíficamente, conforme al espíritu y siguiendo los procedimientos antes indicados,

Defender la fe musulmana, y reaccionar inmediatamente y con todos los medios necesarios ante todo intento de atentar contra ella,

Seguir luchando para liberar Al-Quds,

Continuar combatiendo para liberar los territorios árabes y musulmanes ocupados,

Seguir apoyando la lucha palestina para permitir al pueblo de Palestina recuperar sus derechos nacionales, y fundamentalmente su derecho de regresar y su derecho a la libre determinación y a constituir un Estado, bajo la égida de la Organización de Liberación de Palestina, que es su único representante legítimo,

Continuar esforzándose por asegurar el desarrollo y el progreso y por adquirir la fuerza material y moral necesaria,

Seguir esforzándose para ampliar los límites del conocimiento y adquirir tecnología,

Actuar permanentemente para convertir el mundo islámico en un factor de equilibrio mundial, gracias a los medios materiales, a su fuerza moral y a su potencialidad humana.

Los Soberanos, Jefes de Estado y Representantes de países y de gobiernos, miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, renuevan su compromiso de respetar los convenios internacionales, su adhesión a la paz y a la justicia, y afirman su ambición de ver la seguridad y la tranquilidad triunfar en todo el mundo.

Invitan a todos los musulmanes, dondequiera que se encuentren, a perseverar en el esfuerzo constructivo, guiados por la luz de la fe, inspirados por el lazo divino que les une, fieles y consagrados al mensaje del Profeta, mereciendo así el aprecio divino, que se expresa en los siguientes términos: "Sois la mejor de las naciones que Dios ha creado, por ordenar el bien, desaconsejar el mal y creer en Dios".

ANEXO II

CUESTIONES ORGANICAS

CUARTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE

DECLARACION

Los que tuvieron la genial idea de crear la UNESCO dieron muestras de percatarse de la necesidad de actuar para salvaguardar los valores de la civilización universal y para afianzarlos en beneficio de todos los pueblos.

Al crearse esa Organización, la mayoría de los pueblos estaban privados de su libertad de expresión y, por este motivo, no podían contribuir al enriquecimiento de la obra de la UNESCO aunque diera muestras de genio creador.

Hoy en día, gracias al progreso general que ha coronado el combate de todas las sociedades por la emancipación, la UNESCO cuenta con 161 Estados miembros frente a los 28 con que contaba en el momento de su creación.

Este aumento de los efectivos entre los Estados miembros se refleja cualitativamente al encargarse la Organización de atender a las aspiraciones y las preocupaciones de todas las sociedades lo que provoca necesariamente una considerable ampliación del programa de trabajo de la UNESCO.

Esta ampliación de su programa de trabajo, no constituye para la UNESCO un cambio de orientación, y todavía menos, una desviación de la línea de conducta determinada en su origen. Esta línea ofrece la posibilidad de que cada individuo, cada sociedad y cada pueblo busque las soluciones que puedan asegurar el desarrollo de las distintas personalidades, conforme al respeto de valores cardinales tales como la solidaridad y la dignidad, que reflejan fielmente la libertad y la justicia. El valor de la cooperación entre los pueblos y entre los Estados reside en el rechazo de la alienación y en la necesidad de tener en cuenta la opinión de los demás.

Es la primera vez que una persona natural del tercer mundo se ha visto favorecida con la confianza unánime de los Estados miembros para asumir el alto cargo de Director General del organismo, lo que honra a los Estados del tercer mundo y al mundo en desarrollo que le han otorgado su confianza.

Es también la primera vez que un musulmán ocupa este alto cargo, lo que asegura que todos los valores de civilización, sin discriminación de origen social ni de ideología, se tomarán en cuenta dados los elementos positivos que aportan para preservar la igualdad de los pueblos, la seguridad y la paz dentro de una cooperación fraternal y de una solidaridad verdadera.

La cultura es universal e indivisible. Está por encima de desacuerdos de cualquier tipo para permitir a cada sociedad, a cada pueblo y a cada persona humana participar activamente en el desarrollo de dicha cultura en provecho de toda la humanidad.

La Cuarta Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica se alegra de que el Sr. Amadou Mahtar M'BOU, Director General de la UNESCO, pertenezca a estos dos grupos y se felicita de que su comportamiento refleje las elevadas funciones que desempeña con eficacia y objetividad.

El cuarto período de sesiones de la Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, enterado de la decisión de los Estados Unidos de América de retirarse de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que reconsideren su decisión con respecto a la UNESCO.

Dada la importante participación de los Estados Unidos de América en la constitución y el desarrollo de la UNESCO, y dado que el retiro de cualquier Estado miembro compromete la universalidad del organismo y pone en entredicho el propio principio de la cooperación internacional, la Cuarta Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica está convencida de que este llamamiento despertará el interés que se requiere a nivel del Gobierno estadounidense en el sentido de preservar el principio de universalidad en que se basan la UNESCO y todo el sistema de las Naciones Unidas.

Casablanca, 16, 17 y 18 de enero de 1984

